



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Salud mental y la recuperación de víctimas de violación sexual, Perú,
2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Campomanes Castillo, Fiorella Katherine (orcid.org/0000-0001-5545-8711)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de penas, Causas y formas del
fenómeno criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

CHIMBOTE - PERÚ

2024

Dedicatoria

Este trabajo de investigación se lo dedico principalmente a Dios; a mi mami; a mi papi; a mis hermanos Hannah, Evelyn y Luis; a mi enamorado Pedro y a mí misma por no permitirme rendirme a pesar de las circunstancias, de las noches en vela, de las veces que sentí que estaba lejos de lograr mi meta y de las personas que mencioné que siempre me animaron a dar lo mejor de mí. Probablemente, hay muchas personas más a las que deba agradecer que ya no están presente físicamente en mi vida, pero que amo con todo mi ser y que también les dedico mi motivación por investigar y espero se sientan muy orgullosos de lo que me he convertido.

Agradecimiento

Debo agradecerle a mi asesora, docente y mi futura colega Dra. Nuria Ordinola por su ardua labor en pro de conocimiento de cada uno quienes formamos parte de su enseñanza, que gracias a su insistencia por la excelencia en la tesis es que he podido tener la oportunidad de investigar para que futuras generaciones conozcan del trabajo realizado bajo la supervisión de mi docente.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de violación sexual, Perú, 2023", cuyo autor es CAMPOMANES CASTILLO FIORELLA KATHERINE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Chimbote, 09 de Julio del 2024.

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 02-08-2024 11:19:07

Código documento Trilce: TRI - 0805247

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR

Yo, CAMPOMANES CASTILLO FIORELLA KATHERINE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de violación sexual, Perú, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
FIORELLA KATHERINE CAMPOMANES CASTILLO DNI: 71743652 ORCID: 0000-0001-5545-8711	Firmado electrónicamente por: FKCAMPOMANES el 01-08-2024 20:45:33

Código documento Trilce: TRI – 0805248

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR.....	v
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación:.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:.....	12
3.3. Escenario de estudio:.....	13
3.4. Participantes:.....	13
3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos:.....	14
3.6. Procedimientos:.....	15
3.7. Rigor científico:.....	15
3.8. Método de análisis de la Información:.....	16
3.9. Aspectos éticos:.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES.....	26
VI. RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS.....	28
ANEXOS.....	1

RESUMEN

La presente tesis tiene como título: “Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”. Teniendo como objetivo general analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. La metodología fue una investigación básica, el diseño de investigación teoría fundamentada, en la que se dividió a través de categorías y subcategorías. El plan de investigación conforme a esta tesis fue de enfoque cualitativo, por medio de la técnica instrumental de la entrevista y el análisis documental de los datos recopilados, esto a través de la guía de entrevista y la guía de análisis documental respectivamente, así como, la participación de especialistas conocedores en el tema de estudio.

La conclusión general demostró que el análisis de la inejecución de políticas públicas de la salud mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, perjudican en la incidencia de casos de violación sexual, vulnerándose los Derechos Fundamentales entre los cuales tenemos al derecho a la salud mental, a una vida digna, una vida sin violencia y al principio superior del niño.

Finalmente, la recomendación es que exista una sistematización de las normas en un sólo proyecto de ley, relacionados a NNA y casos de violencia en todo tipo de forma.

Palabras clave: Salud mental, niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual.

ABSTRACT

This thesis is entitled: "Mental Health and the Recovery of Victims of Rape, Peru, 2023". The general objective of this study is to analyze how the lack of implementation of Public Policies on Mental Health and the recovery of Victims of Rape harms it, Peru, 2023. The methodology was a basic research, the grounded theory research design, in which he was divided into categories and subcategories. The research plan according to this thesis was of a qualitative approach, through the instrumental technique of the interview and the documentary analysis of the data collected, this through the interview guide and the documentary analysis guide respectively, as well as the participation of specialists knowledgeable in the subject of study.

The general conclusion showed that the analysis of the lack of implementation of public policies on mental health and the recovery of rape victims has a detrimental impact on the incidence of rape cases, violating the Fundamental Rights, among which we have the right to mental health, to a dignified life, a life without violence and the higher principle of the child.

Finally, the recommendation is that there be a systematization of the norms in a single bill, related to children and adolescents and cases of violence in all types of forms.

Keywords: Mental health, children and adolescents, victims of sexual violence

I. INTRODUCCIÓN

La Salud Mental ha tomado mayor importancia durante los últimos años, tras la pandemia y el confinamiento debido a la Covid-19, y en este mismo marco de relevancia se ha obtenido información por medio de la Defensoría del Pueblo (2023) que existen alrededor de 8381 casos de violencia sexual en todas sus formas contra niñas, niños y adolescentes lo que a un equivale un 33% durante los meses de enero y febrero del año 2023. Dicha estadística nos muestra la realidad sobre este grupo de población, quienes se ven mayormente afectados, siendo necesario tomar en cuenta lo que nos señala Rodríguez (2022) que el impacto que tendría el delito de violación sexual en una persona podría generar una grave repercusión en su estado de salud físico como mental, por ejemplo afectaría a su productividad, a su autoestima, entre otras consecuencias psicopatológicas tenemos a la depresión, la ansiedad, trastornos de personalidad como adicciones, etc. Además, según Rodríguez citando a la National Sexual Violence Resource Center (2022) explica como el gobierno de Estados Unidos invierte alrededor de 450 billones de dólares, por lo que este estudio de costo de los crímenes, se le considera a la violación sexual como el crimen más costoso en dicho país.

Una de las investigaciones resaltantes para explicar lo necesario que es instaurar una sociedad consciente de la realidad del victimario como de la víctima al consumarse el delito de violación sexual en nuestro país, es el que Manchego-Carnero et. Al (2022) concluye sobre la exponencial incidencia de trastornos mentales causados por sufrir algún tipo de violencia que haya sido denunciado en la ciudad de Arequipa, y que por tanto son las mujeres y adultos mayores de sexo femenino quienes tienen un mayor riesgo de ser violentadas física como psicológicamente; de los cuales son la ansiedad como la depresión y trastornos psicóticos consecuencias agravantes sobre la salud mental de dicha población.

Por todo lo anteriormente mencionado es que se formula la siguiente **problemática general** a investigar: ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, Perú, 2023?

Siendo, por tanto, **los problemas específicos:** 1) ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en víctimas de violación sexual, Perú, 2023? y 2) ¿De qué manera se vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

La importancia del estudio de la presente tesis de investigación en su Justificación Teórica deviene desde el enfoque cualitativo conforme indica Casas et. Al (2023) dentro de las VSI también forman parte el abuso sexual, la violación sexual, la explotación sexual interna o externamente y el tráfico sexual, y como parte de esta premisa es necesaria la visualización y capacitación del área de salud mental, pero también de los funcionarios sobre el abordaje, evaluación y monitoreo así del conocimiento de los protocolos que el MINSA ha elaborado para el acceso a los servicios de Salud Mental en pacientes NNA Víctimas de Violación Sexual. De dicha premisa, la finalidad es analizar por qué se da la inejecución de Políticas Públicas de Salud mental vulnerando así los Derechos Fundamentales de las VVS lo que brindara aportes teóricos que sirven para futuros investigadores.

Asimismo, para la **Justificación Práctica** conforme los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, la razón importante de llevar a cabo el tema de Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, es que estos se ejecuten de manera que correcta entre el personal de salud y los funcionarios quienes deben capacitarse para el apoyo correspondiente, seguimiento y evaluación de cada caso en particular, por lo que los conocimientos, servirán para mejorar o hacer responsable a las instituciones quienes no aprueban o ejecutan las medidas a favor de la NNA víctimas de violación sexual. La presente investigación, también tiene **Justificación Metodológica**, puesto que para la realización los instrumentos utilizados para analizar la Salud Mental y la inejecución de Políticas Públicas destinadas a la recuperación de Víctimas de violación sexual en Perú-2023, con el fin de ser una puerta a otras investigaciones con categorías similares.

Para la presente investigación se formula el siguiente **Objetivo General:** "Analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023". En este mismo sentido, los **Objetivos Específicos** son: 1) Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023 y 2) Identificar de qué manera la vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. De ello se desprenden el **Supuesto General**, el cual indica: "La inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual vulnera sus derechos fundamentales, Perú, 2023", por tanto, los **Supuestos específicos** son: 1) Es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023 y 2) La inejecución de Políticas Públicas vulnera en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual desprotegiendo así sus derechos fundamentales , Perú, 2023.

II. MARCO TEÓRICO:

Para analizar de qué manera la despenalización del aborto impacta frente a los delitos de violación sexual es menester la fundamentación a través de antecedentes nacional e internacionales que den respuesta al objeto principal de la presente investigación. **En el ámbito nacional** tenemos a:

Daruich y Tanaka (2023) con su tesis titulada “Violencia de género y depresión en adolescentes: Una revisión sistemática”. En dicha investigación tiene como objetivo general realizar una investigación a profundidad respecto a las características de los estudios sobre el tema de violencia de género y la depresión en adolescentes mujeres. La metodología de la presente investigación es a través de la revisión sistemática, con el fin de analizar y seleccionar estudios como artículo de revistas, libros u otros que permitan la obtención de resultados. Los autores concluyen su investigación que durante los últimos años de investigación sobre el tema violencia de género y depresión respecto a las niñas adolescentes que fueron agredidas en una clasificación sexual, física y psicología, ellas mostraron tener consecuencias en su autoestima, su percepción física entre otras afecciones emocionales.

Chumán (2021), en su trabajo de investigación presentado a continuación se titula: “El delito de violación sexual como delito contra la humanidad”, teniendo como objetivo determinar cómo la violación sexual específicamente como un delito de lesa humanidad deba ser incorporado conceptualmente en los delitos contra la humanidad. Su enfoque es cualitativo, con un diseño de investigación no experimental descriptivo, de manera que concluye el autor que los delitos de lesa humanidad están invocados en el Estatuto de Roma, su concepto radica en la ejecución general y sistematizada de actos contraproducentes con una población específica, por ende, la violación sexual netamente para su consumación dentro de la normativa penal tiene otros métodos por lo que debe según los autores como un delito de lesa humanidad debido a que cumple con la modalidad estructura.

Solis (2023), su tesis tiene como título: “Proceso de victimización en el delito de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Centro, 2022”. Su objetivo primordial es delimitar bajo qué manera se lleva a cabo el desarrollo de la victimización en casos de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Centro.

La metodología utilizada para dicho estudio fue el cualitativo con un diseño de aplicación básica y de teoría fundamentada con instrumentos como la guía de entrevista, la finalidad a la que llegó la autora es que el proceso al que la víctima es sometida a tomar su declaración quién ejecuta judicialmente no indica cómo es que este sistema se realiza por lo que se ve revictimizada constante a lo largo de dicho proceso.

Esquerre (2022), en su investigación de tesis denominada: "Conductas sexuales de riesgo en adolescentes víctimas y no víctimas de violencia sexual en una institución educativa de Chiclayo 2021", su finalidad principal es determinar cuáles son las diferencias que se presenten propias de los comportamientos sexuales que puedan producir alguna dificultad entre adolescentes que hayan sido violentados o no violentados en la Institución Educativa Chiclayo 2021. Su metodología es cuantitativa básica con un diseño no experimental transversal comparativo, para los resultados obtenidos se hizo una prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov y de Shapiro-Wilk para analizar la prueba de hipótesis. Dándole como conclusión que las diferencias existentes respecto a las conductas de riesgo estudiadas, no muestran una diferencia compleja entre los grupos estudiados de una estadística del 0,05.

León (2021), tiene como título de estudio: Efectos del estrés postraumático en víctimas de violencia sexual: Revisión sistemática de la literatura de los años 2017 a 2021, tiene como objetivo el de indagar sobre los posibles efectos provenientes del trastorno de estrés postraumático que sufran VVS, bajo una metodología de revisión sistemática y básica de la cual se concluyó los efectos del TEPT que víctimas de violación sexual, de encontró que 117 mujeres mostraron un porcentaje menor de la variación en el pulso vaginal, y como una de las consecuencias de este estudio es que las víctimas indicaron tener ansiedad e inhibición así como una menor lubricación en sus relaciones íntimas con sus parejas.

En el ámbito internacional las investigaciones o estudios relacionados son los siguientes: Terán y Villacrés (2023), su estudio titulado: "Consecuencias afectivas, comportamentales y cognitivas en niños víctima de abuso sexual infantil", el objetivo de la investigación es analizar las posibles consecuencias psicológicas que se muestren a nivel afectivo, cognitivo y comportamental en

víctimas de ASI, que puedan haberse presentado como afecciones en un periodo de corto o largo plazo. Su método tiene un enfoque cuantitativo, se analizó la muestra de 45 artículos científicos revisados a través del instrumento Critical Review Form- Quantitive Studies, el cual concluyo que es menester que los menores se les permita recibir educación sexual integral para mejorar el conocimiento sobre si mismo de lo que es correcto y lo que no es, de manera que se reconozca fácilmente cuando un niño, niña o adolescente es víctima de ASI.

Acosta y Ripoll (2022), trabajaron la investigación titulado: “Comportamientos de los delitos sexuales cometidos contra adultos en Colombia”, su objetivo general es explicar la conducta proveniente de los delitos sexuales que han sido consumados por adultos tanto hombres como mujeres durante el periodo de tiempo de 2016 hasta 2020 en el país de Colombia, el cual tiene como estructura metodológica ser un estudio de enfoque documental, de carácter descriptivo en el que se hace uso de una base de datos de la policía nacional de estadísticas delictivas. El trabajo concluye con el resultado del trabajo académico es que el delito de violación sexual, es uno de los más relevantes por la cifra estadística del país.

Lara y Perez (2022), en su artículo científico realizado en Argentina y titulado: Afección psicopatológica de la mujer víctima de violencia, señala que este estudio buscar evaluar el nexo existente entre la violencia experimentada y la consecuencias psicopatológicas que devienen de dicho acto. Su método consistió en un estudio transversal y correlacional, de la cual se obtuvo una muestra de 10 mujeres que buscaron terapia psicológica, los resultados concluyeron que la violencia psicológica y sexual a las que fueron sometidas, desarrollaban gravemente cuadros de TEPT, pero también mostraban síntomas de inhibirse o evitar grupos de personas extensas, que entre una de las consecuencias mayormente visibilizadas están el suicidio, la ansiedad, depresión, entre otras.

Costales y Arguello (2022), en el artículo de estudio del país de Ecuador con el siguiente título: Somatización, ansiedad y depresión en mujeres víctimas de violencia de pareja intima, su objetivo primordial es conocer por qué o cuales son las características que se presentan en la somatización, depresión y

ansiedad en las mujeres que son víctimas de violencia de pareja íntima, esta investigación tuvo como estudio un enfoque macro de corte transversal no experimental de campo, cuantitativo correlacional. El análisis concluyó que los resultados que se recolectaron se contradicen respecto del porcentaje menor en aquellas mujeres que se vieron afectadas de violencia a diferencia de otros datos sobre los niveles de ansiedad, depresión y somatización; algo importante de indicar es que existen tres tipos de indicadores que se mostraron tales como el trastorno ansioso depresivo, el trastorno obsesivo compulsivo y las quejas somáticas.

Paredes (2019), en su artículo de investigación titulado: Estrategias de afrontamiento psicosocial en el abuso sexual infantil. Valoración cualitativa de casos de relevancia victimológica, tiene el objetivo de entender porque ese fenómeno psicosocial se observa en los síntomas de 10 niñas bajo un estudio de clínica en remisión y sin remisión, su metodología es cualitativa, aplicada en la muestra de población de la cual se concluyó que la madre de la menor quien realiza la denuncia del hecho es importante en este proceso de recuperación, puesto que es quien principalmente ha creído en el testimonio de la misma, pero es en los Centros de asistencia en que este recuperamiento se ve agravado, puesto que la menor tiene que afrontar las consecuencias psicológicas del ASI, que ya son parte de su psiquis.

En cuanto a las **bases teóricas de las categorías y subcategorías de estudio**, son las siguientes:

En la **primera categoría** se tiene a la **Salud Mental**, lo que denomina Rey et. al (2022) como una teoría de roles en Salud Mental, entre este implica según lo que los autores indican, tres elementos: identificar el rol, la actuación de la enfermera y finalmente la intervención. La finalidad de este tipo de teoría es que el profesional pueda desempeñar roles de cuidado integral a la persona que sufre un mal psíquico y ayudarlo a su recuperación, de manera que se planifiquen métodos para el cuidado como un instrumento de trabajo con que puedan capacitarse y ejecutar en el área de la Salud Mental.

Como **subcategoría 1** tenemos los **Derechos Humanos**, para Marti (2020) la teoría de los derechos humanos está relacionado al estudio de la antropología,

el autor indica que la teoría proviene de un ámbito occidental respecto al compromiso del bien común y la convivencia humana, así mismo su principal intención es la protección de la humanidad, en todas aquellas actividades propias de este mismo. Si bien, la denominación de los D.D.H.H han estado ligados a las religiones o conceptos filosóficos, es partir del siglo XX y debido a las masivas Guerras Mundiales y su vulneración a la vida humana es que se da Declaración de Derechos Humanos y con ella una serie de cambios en la normativa de todos los países del mundo.

En este mismo sentido, en la **subcategoría 2: Implementación de un Plan de Acción** está enfocado según la OMS (2022) en un plan de acción integral sobre salud mental desde el año 2013 hasta el 2030 su teoría y enfoque es integral y multisectorial, hace hincapié en los temas de fondo como son la promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación, atención y recuperación. Respecto a los NNA sobre este tema se expone la necesidad de generar identidad, así como el acompañamiento a mejorar el control de emociones o conductas,

En la **segunda categoría** esta la **Recuperación**, en esta hablaremos de la teoría de recuperación de la persona y sus implicancias en salud mental, este estudio analizado por Davidson y González (2017), primero abordar qué es la recuperación como tal describiéndola así como la ausencia de cualquier síntoma o complicación, en relación a la salud mental se le denomina una recuperación clínica, lo que busca como tal es el desenvolvimiento de la vida y el proceso cognitivo de sobrellevar situaciones o traumas graves a lo largo de su vida.

Pero también están otro tipo de concepciones como por ejemplo la manera en que la persona a recuperarse se percibe a sí mismo, lo cual puede generar dificultades al momento de recuperarse, puesto que se le da la responsabilidad a la persona olvidando de lado que se le está dando soporte y acompañamiento, sobre todo a aquellos que requieran de una internación y recuperación más compleja. La recuperación en si está ligado al bienestar de las personas, pero también de una estructura solida en un Centro de salud mental, para la optimización de la rehabilitación desde un enfoque familiar, cultural y social; de manera que ayude al bien de la sociedad y de los derechos fundamentales que tienen como personas.

La subcategoría 1 de la segunda categoría es: Niños, Niñas y Adolescentes

una de las teorías más importantes es la del interés superior de los NNA, la cual es empleada por Garcés (2021), indicando que el desenvolvimiento de los derechos humanos, proviene de un grupo de conocimientos por medio de la interpretación o la promulgación de leyes en temas de Derecho de NNA, el enfoque de este estudio era paternalista y tutelar. La Convención de los Derechos del Niño, como método primario para la promover los derechos humanos debiendo ser ejecutada obligatoriamente, tratado que en el Perú fue incorporado en el año 1990.

La normativa respecto al principio del interés superior del Niño/a la incluye en el art. 4 de la Constitución Política del Perú como un deber que le faculta al Estado proteger al NNA que se encuentre en situación precaria y de abandono, asimismo, en el art. 6 habla sobre el los derechos y deberes que tienen todos los padres de familia en dar alimento, educación y protección a sus hijos, por mencionar algunos de los de los artículos que la ley expresa en nuestra Carta Magna.

La subcategoría dos de la segunda categoría es Víctimas de Violación Sexual,

la teoría del cambio sobre violencia sexual explicado por Espejo (2018) como una propuesta relacionada específicamente al cambio desde la prevención y garantizarían así los derechos que los NNA tienen en casos de Violencia Sexual. La teoría que expone el autor antes señalado, fundamenta que se basa en el derecho a una vida sin violencia, teniendo en cuenta el que el fin de esta sea que todos los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en una situación de precariedad o pobreza en la que corran el riesgo de ser violentados, pueda tener acceso a servicios del Estado para protegerlos física, psicológica y socialmente.

Busca además la integridad de acceder por medio de métodos internacionales, a combatir la violencia infantil sobre todo la violencia sexual, propiciado lugares seguros en las calles, a disminuir la formación en casa motivada por la violencia como solución de educar a los menores, de manera que los padres tengan las herramientas correctas y los medios para mejorar la vida e familia, también buscar estabilizar la economía del país, facilitar el acceso a la salud y mejorar la educación en los colegios.

Los **enfoques conceptuales** que son enfocados en la tesis son: **Consecuencias psicopatológicas**, pues en estas se encuentran enfermedades producto de la Violencia Sexual como una consecuencia del delito, convirtiéndolo en un daño postraumático para los NNA, **Recuperación psicológica o psiquiátrica**, dependiendo del nivel de daño causado al menor es importante determinar si es necesaria una terapia psicológica o psiquiátrica además del acompañamiento constante de las instituciones del Estado responsables del dicho procedimiento, **Acceso a servicios de cuidado integral de la Salud mental**, el dirigirse a un establecimiento de salud en el que se le permita al menor ser atendido con urgencia y con la debida precaución de la no revictimización por parte de los trabajadores de dichas instituciones médicas, **Cumplimiento de las Políticas Públicas en Salud Mental**, lo que mejoraría la eficacia y ejecución en minimizar el aumento del delito de Violación Sexual en los Niños, Niñas y Adolescentes.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

La investigación fue básica puesto que estuvo motivada por la obtención de conocimientos relacionados a las dos categorías principales, las cuales son los Salud Mental y la Recuperación, sobre la manera en que ambas están relacionadas e impactan en la normativa, así como en la sociedad.

El nivel de esta investigación según Condori Ojeda (2020) citando a Bunge, es la investigación descriptiva tiene como finalidad explicar que implica un fenómeno tanto en tiempo como en espacio, busca identificar la estructura del mismo y la relación de la misma.

3.1.1. Tipo de investigación:

El presente proyecto de investigación fue básico. Según Gallardo (2017) este tipo de investigación busca la obtención de conocimientos, por medio de teorías y está vinculado a la investigación aplicada debido a que es a través de sus resultados que se descubren aportes jurídicos o doctrinarios para futuros trabajos de investigación. La razón de utilizar este tipo de investigación, es que el fenómeno a estudiar estará explicado por medio de teorías, así como estadística y doctrina dentro del Derecho que explique o de las razones porque la despenalización es o no algo factible para prevenir la vulneración de la Salud Mental y la recuperación de NNA que son víctimas de violación sexual en nuestra normativa peruana.

3.1.2. Diseño de investigación:

El diseño de la investigación que se realizó es la teoría fundamentada, la cual consiste según Palacios (2020) en brindar las instrucciones para realizar el proceso de estudio, y analizar teorías complejas bajo concepciones, situaciones, conductas, etc. Este método permite a partir de perspectivas abordar diferentes opiniones y evaluar a través de esta para obtener un resultado.

El objetivo de haber utilizado la teoría fundamentada como diseño de investigación es poder a través de documentales poder dar un enfoque doctrinario y jurídico del fenómeno de la Salud Mental y como esta se plantea como un medio para la recuperación de NNA que han sido víctimas de violación sexual.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

Las categorías que se abordaron son dos, las cuales son las siguientes: La primera categoría es Delitos de Salud Mental y sus subcategorías son: Derechos Humanos e Implementación de un Plan de Acción (Alianza End Violence Against Children), La segunda categoría es: Recuperación y sus subcategorías son: Niños, Niñas y adolescentes y Víctimas de violación sexual.

Tabla 1

Matriz de consistencia

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	SUBCATEGORÍAS
3.1 Salud Mental	Miranda (2018) la salud mental indica la autora está orientado a las disciplinas como psiquiatría, psicología y otras modalidades respecto a salud social.	SC1: Derechos Humanos SC2: Implementación de un Plan de Acción (Alianza End Violence Against Children),
3.2 Recuperación	Para Davidson y González (2017) la recuperación es aquel forma de curación, como un proceso que lleva a cabo un individuo.	SC2.1: Niños, Niñas y Adolescentes. SC2.2: Víctimas de Violación Sexual.

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio:

Para el presente estudio se llevó a cabo en diferentes Estudios Jurídicos y Consultorios médicos, en los que se contactó con los expertos, en el caso del ámbito legal estos se especializaban en Derecho Penal o Derecho Constitucional, y en el caso del ámbito psicológico, los expertos eran conocedores o han trabajado en el área de psicología como docentes o como trabajadores de centros de salud teniendo como fin el de hacer que sus conocimientos respondan a las interrogantes de la entrevista para esta tesis. Feria et. Al (2020) nos señala que para las entrevistas es importante la forma en que se interpreta el dialogo que emite quien participa de la misma, su fin principal es de involucrar al entrevistado para obtener resultados que sirvan para la investigación a través de entornos o testimonios.

3.4. Participantes:

Los participantes fueron abogados, jueces y fiscales especialistas penalistas y constitucionalistas expertos en la materia, asimismo, se involucró a psicólogos que tengan conocimientos y sean expertos en la materia de la Salud Mental por su experiencia tanto académica como profesional. De entre estos tenemos 5 abogados, 1 juez, 1 fiscal y 2 psicólogos.

Tabla 2

Participantes de la guía de entrevista

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
Fernando Alejandro González Torres	Abogado Penalista	A1
Enrique Camilo Arteaga Campos	Abogado Penalista	A2
Pamela Nathaly Moreno Mena	Abogada constitucionalista	A3
Marisol Stefany García León	Abogada Penalista - Administrativo	A4
Alvaro Orlando Castillo Lara	Juez del Juzgado Constitucional	A5
Efer Onan Diaz Uriarte	Juez Penal Colegiado Supraprovincial	J1
Leila Mercedes Lecca Venaute	Fiscal Adjunta Provincial	F1
Erica Millones Alba	Psicóloga	P1
Jaime Max Diaz Amaya	Psicólogo	P2

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos:

Respecto al diseño de investigación, al ser esta teoría fundamentada tuvo por características la obtención de resultados mediante la técnica de entrevistas y análisis documental, en este caso para responder a las problemáticas formulada será importante aplicar a la entrevista como un instrumento a través de la guía de entrevistas puesto que, como indican Cisneros Caicedo et. al (2022) las técnicas e instrumentos mejoran la obtención de resultados de información más profundos que el requerido en un primer momento, pues se le permite al entrevistado a responder bajo lo planteado permitiéndoles explayarse, por tanto, se realizó a los

siguientes grupos de enfoque: 5 abogados penalistas o constitucionales, 1 juez, 1 fiscal y 2 psicólogos.

3.6. Procedimientos:

En cuanto al proceso, es necesario señalar que se comenzó por la observación de problemáticas jurídicas relevantes para el Derecho que contribuyan a la solución o como recomendación respecto de la prevención de los Delitos de Violación Sexual, en casos de embarazos no deseados producto de dicho delito, de manera que estas niñas, adolescentes y mujeres no tengan que llegar hasta el punto de abortar, sino que el estado pueda promocionar políticas públicas para poder entender el porqué de esta situación jurídico – social de manera que se analizara documentales, es decir, normas, jurisprudencias, simposios, entre otros. Pero a la par es menester, indicar que se entrevistó a fiscales y jueces que ayuden a entender la visión que se tiene del impacto de la despenalización frente a los Delitos de Violación Sexual por cada uno de los entrevistados.

3.7. Rigor científico:

La presente tesis busco adentrarse a los estudios específicamente cualitativo, realizando un profundo análisis de la Salud Mental y sus políticas públicas, y como la inejecución de estas vulneran o son un riesgo para la recuperación de NNA que hayan sido Víctimas de Violación Sexual, de la misma forma, los datos que se obtengan de la entrevista realizada a los participantes ayudara realizar planes de acciones para prevenir la violencia contra los NNA y la promoción para que estos métodos o planes sean ejecutados por el Estado. El enfoque cualitativo, tiene como característica tener certeza sobre el problema general de la investigación, la cual genera resultados descriptivos como, por ejemplo: lo que se indicó uno de los entrevistados, o lo que pudo haber señalado de forma escrita y, por ende, el comportamiento del mismo durante la utilización del instrumento metodológico. (Sánchez Flores, 2019)

3.8. Método de análisis de la Información:

Se usó una metodología inductivo-deductivo, teniendo en cuenta que la inducción implica logicidad de cuando se tiene conocimiento de un específico que terminará siendo uno más general, usualmente está relacionado a fenómenos que ocurren en la vida diaria, situaciones individuales o colectivas. Rodríguez y Pérez (2017) quien lo cita, es necesaria la observación de una situación proveniente de la realidad de un fenómeno específico para de allí partir a una problemática general. Asimismo, el método deductivo este arraigado a el pensamiento o razonamiento lógico, puesto que es mediante este proceso de deducción que se puede hacer inferencias o conclusiones sobre dicho fenómeno observado, como en el presente caso el cual es la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes que son VVS.

3.9. Aspectos éticos:

Conforme Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 062-2023-VI- UCV y la Ley Universitaria N° 30220, se ha elaborado el siguiente proyecto de tesis conforme a las Normas APA Séptima Edición, del cual se hizo de utilidad para la obtención de datos, ya sean estos bibliográficos, artículos científicos, artículos jurídicos, revistas médicas, tesis de pregrado o tesis de post grado, entre otros. De esta misma forma, se ha realizado la aprobación de la originalidad del proyecto a través del "Turnitin" para corroborar que no exista plagio.

Se tuvo que recopilar información basado en la división de las categorías provenientes del título de investigación, y que, por ende, ha consignado también subcategorías relacionadas entre sí para poder expandir el conocimiento de tema y tener argumentación en lo que se expone como tal al hacer uso de una fuente que dé certeza y confiabilidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la siguiente parte del presente trabajo empezaremos, revisando el estudio recopilado por medio de la guía de entrevista, abordando en primer lugar al objetivo general el cual explora el analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023, por tanto, las preguntas formuladas fueron las siguientes:

Pregunta 1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Pregunta 2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Pregunta 3. ¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En la primera pregunta, Lecca, García, Arteaga y Moren (2024) concuerdan que la inejecución perjudica de manera directa a la víctima, además Moren (2024) agrega que muchos de los centros de Salud Mental no tienen un personal capacitado para llevar a cabo el tratamiento y la recuperación de los agraviados(as), por otro lado, para Díaz Uriarte (2024) lo que se genera es el aumento de casos y la inoperancia de la ejecución de las políticas preventivas que ya existen en nuestra normativa. Mientras que Castillo y Gonzales Torres (2024) indican que repercuten de manera negativa vulnerando Derechos Fundamentales de primera y segunda generación. Desde la perspectiva psicológica ambos especialistas tanto Millones como Díaz Amaya (2024) señalan que hay falta de capacitación del personal médico psicológico y psiquiátrico de las instituciones del Estado en cuanto a la violencia sexual en nuestro país.

Respecto a la segunda pregunta Gonzales, Díaz Uriarte, Castillo, Díaz Amaya, Millones, Moren, García, Lecca y Arteaga (2024) todos los participantes concuerdan que la principal institución del Estado es el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer, entre otros ministerios.

Sobre la pregunta tres, Gonzales y García (2024) indican que se debe a intereses económicos como políticos, agrega Gonzales que el Estado mayormente norma en inspiración de otras leyes internacionales que no se adecuan a la realidad de nuestro país, mientras que García León menciona que los derechos establecidos en la Carta Magna no deberían ser vulnerados. Para Moren, Lecca, Castillo y Díaz Uriarte (2024) indican que no hay una norma de Estado definida para abordar la inoperancia e ineficiencia de las instituciones, así como la falta de regulación del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo. Arteaga (2024) señala que la norma prevalece la recuperación o rehabilitación del ciudadano infractor para volver a insertarse en la sociedad y se olvida del agraviado, por ello la Ley N°30364 en su art. 20 busca que sea reparado no sólo el daño civil sino el daño psicológico y físico al que la víctima fue sometida a través del tratamiento terapéutico. Finalmente, Millones (2024) indica que pueda deberse a la burocracia y la falta de capacitación del personal jurisdiccional como médico, mientras que Díaz Amaya (2024) explica que el Estado prefiere invertir en otros proyectos normativos o de salud, que planes de acciones que prevean el aumento de los casos de violación sexual.

En relación al objetivo específico 1, el cual busca determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023, por lo cual se elaboraron las siguientes problemáticas:

Pregunta 4. Indique usted, ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Pregunta 5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza End Violence Against Children, Perú, 2023?

Pregunta 6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Con relación a la pregunta cuatro, Gonzales, García y Castillo (2024) coinciden que es necesario un plan de acción que este sujeto a un presupuesto elaborado por el Estado, que haga valer los derechos fundamentales de los NNA, mientras que Díaz Uriarte y Arteaga (2024), señalan que si ya existe un protocolo internacional en que el Perú forma parte, este debe ejecutarse y que un ente rector debe recopilar la data y el seguimiento de los tratamientos terapéuticos ordenados por el juez conforme el art. 20 de la Ley N°30364. Para Lecca y Moren (2024) este plan debe garantizar la recuperación del menor para realizar sus actividades y la prevención de que los hechos puedan aumentar, mientras que Millones y Díaz Amaya (2024) desde la psicología se debe incorporar una evaluación que indique el nivel de gravedad del trauma al que el menor se ha visto afectado, así como propuestas de mejora para ejecutar el plan de acción.

En la pregunta cinco, se denota que existe falta de conocimiento por parte de ciertos especialistas de la nueva Alianza End Violence Against Children como fue el caso de González, García y Moren (2024). Para Arteaga, Castillo y Lecca (2024) al ser un tema de índole multidisciplinaria se requieren profesionales en el tema que estén especializados en casos de violencia sexual a NNA, agregan que el poder legislativo debería crear un proyecto de ley que sistematice todas las normas existentes. Para Díaz Uriarte (2024) indica que esto se debe al poco compromiso por parte del gobierno a llevar a cabo las políticas internacionales, pero no ejecutarlas por completo, para Millones (2024) no existe una consciencia social y jurídica respecto a los casos de violencia sexual a menores, mientras que Díaz Amaya (2024) aborda el tema de la corrupción, indicando que muchos proyectos o protocolos no se realizan por un interés netamente político y económico.

Para la pregunta seis, García, Díaz Uriarte, González, Castillo y Arteaga (2024), coinciden en que el incumplimiento de un tratado o convenio internacional conlleva a que se establezcan sanciones que en el mismo pacto se establece, además es importante que se realicen estudios que busquen evidenciar la psiquis del agresor, para atacar la raíz del problema desde muy temprana edad, de manera que puedan formular o mejorar las normativas existentes. Lecca y Moren (2024) señalan que las consecuencias se verán en el desamparo de la ley considerando que somos parte de la Convención Belém do Pará, en el cual

se considera a la Salud Mental como un Derecho de 2da generación. Millones y Díaz Amaya (2024) el incumplimiento trae aumento de casos, y un deterioro mental grave de la víctima en su familia y en la sociedad a su alrededor.

En relación al objetivo específico 2, este aborda identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023, por lo que se realizaron las siguientes interrogantes:

Pregunta 7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Pregunta 8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes que son Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Pregunta 9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En la pregunta siete, Díaz Uriarte y Castillo (2024), coinciden en que se estaría vulnerando el derecho fundamental a la salud mental como un derecho de salud integral, y que así mismo no se cumple con el principio de legalidad y del interés superior del niño entre otros que la norma constitucional indica. Mientras que Arteaga, Gonzales y García (2024) señalan que el principio superior del niño obliga al Estado a ponderar los derechos del menor por sobre los intereses del gobierno. Díaz Amaya, Lecca, Millones y Moren (2024), señalan que vulnera el derecho de toda persona a no vivir en un ambiente de violencia, Millones y Díaz Amaya agregan a esta idea que se debe tratar el estado físico y emocional del menor para sobrellevar el trauma causado por hecho delictivo.

Conforme a la pregunta ocho, Díaz Uriarte, García, Castillo, Lecca, Moren, Gonzales, Díaz Amaya, Arteaga y Millones (2024), todos coinciden que las consecuencias más atenuantes son la depresión, ansiedad, paranoia, estrés post - traumático, entre otras secuelas provenientes de la agresión sexual al menor.

Finalmente, en la pregunta nueve Lecca, Díaz Uriarte, García y Castillo (2024) abordan que el Estado al ser el encargado de diseñar las normas para que estén se cumplan en la sociedad, este poder que la misma norma le confiere debe de cumplirse por el bienestar de la población de NNA. Gonzales (2024) agrega que a este poder coercitivo del Estado es quien debe supervisar la ejecución de sus propias normas, por ende, es responsable conjuntamente con sus ministerios en el art. 118 de la Constitución que el Presidente de la República tiene la potestad de reglamentar y garantizar el cumplimiento de la ley. Moren y Millones (2024) también está de acuerdo sobre este poder del ejecutivo, pero que a su vez que debe no solo regular sino prevenir que estos casos no aumenten, mientras que Díaz Amaya (2024) que el Estado debe también invertir en programas de salud mental para menores, sobre todo cuando ya existe un protocolo de tratamiento integral de salud mental para NNA que hayan sido abusados sexualmente. Arteaga (2024), hace hincapié que la Carta Magna obliga al Estado a regular la ley y que su fin supremo es la dignidad humana, y la Salud Mental es un Derecho Fundamental que forma parte de este concepto, que en todo caso el gobierno de turno, deben ser sancionados por la inejecución de las políticas ya existentes y las políticas a las que el Perú está incorporado en tratamiento normativo internacional.

También se recopiló información basada en el objetivo general por medio de la guía de análisis documental, el cual es analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Por ello se analizó el Doc. 206-17 elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el fundamento 332 el cual establece que la legislación debe insertar al principio superior del niño como el principio rector, y asimismo supervisar su efectiva aplicación. En la Sentencia N° 945/2021 del Tribunal Constitucional en el Exp. 00009-2020-PI/TC, en el fundamento 23 menciona el caso de Ximenes Lopez vs Brasil, este caso nos habla de la importancia de que el Estado al ser facultado para garantizar los derechos fundamentales, específicamente de salud mental en que este está obligado a brindar el acceso eficaz a servicios de salud médica para personas con discapacidad mental y la prevención de la misma.

En este mismo sentido se recopiló los datos de la guía de análisis documental para dar síntesis al objetivo específico 1, determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Por lo que se estudió el Informe sobre avances y desafíos de la violencia contra NNA en el Perú al CDNNU realizado por el grupo impulsor de la Alianza Global contra la violencia de niños, niñas y adolescentes (2021), en el inciso ii. Del apartado denominado situación de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes que a la fecha existe un alto número de datos sobre delitos contra la libertad sexual, pero la estadística está incompleta sobre los casos judiciales respecto a estos delitos, explica también el informe que muchas de las víctimas son menores, y los funcionarios no actúan con la diligencia necesaria para estos casos y re victimizan muchas veces al menor haciendo preguntas incómodas, incluso en muchas ocasiones mostrando la identidad de la víctima. En el Recurso de Nulidad N° 58-2020 emitido por la Sala Penal Transitoria de la ciudad de Pasco en el punto décimo noveno, que, según la Convención sobre los Derechos del Niño, es de suma importancia que el Estado adopte políticas preventivas para la promoción del tratamiento y la recuperación de la víctima quien ha sido dañada física y psicológicamente, con el fin de que esta pueda rehabilitarse e incorporarse a la sociedad.

Por último, se busca en el objetivo específico 2, identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. De la que se estudió el precedente LC vs Perú titulada Memoria del Litigio conforme indica Promsex (2021), en los puntos de discusión del apartado IV, sobre la prestación del servicio médico, que L.C, se le restringe acceder a este servicio de salud, por un tema netamente discriminatorios por su condición de mujer y por ser menor, también en el apartado V. Sobre el pronunciamiento del Comité del CEDAW en el inciso 5.2 indica que bajo la premisa antes explicada que el Estado debió ser hacerse cargo de proteger la salud mental y física de la agresión a la que fue víctima L.C. En el Recurso de Nulidad N° 738-2022 de la Sala Penal Transitoria en Junín, en el fundamento decimocuarto que el abuso sexual produce una vulneración a la psiquis de la víctima, lo cual deja consecuencias graves y

alteraciones en la misma, para poder realizar su vida con normalidad, por lo cual el Estado debe brindar la evaluación, el tratamiento y el seguimiento psicológico o psiquiátrico si el caso lo amerita dependiendo de la gravedad del trauma. Además, señala la Sala Penal Transitoria, la importancia de que ese fundamento se incorpore al artículo 298 del Código de Procedimientos Penales.

En este mismo sentido, se pondrá a discusión los datos obtenidos como parte de los resultados de la triangulación de la información que se obtuvo a través de las herramientas metodológicas para la recolección de los datos.

Respecto a los resultados del objetivo general por medio de la guía de entrevista se expone que cuatro de los nueve entrevistados indican que quien se ve perjudicado directamente son las víctimas del ilícito penal de violación sexual, para uno dos de los entrevistados indican que dicha inejecución de políticas públicas en salud mental repercuten de manera negativa tanto en el ámbito jurídico como social y que existe una multiplicidad de casos así como de Derechos Fundamentales que se estarían vulnerando, para uno de los entrevistados esto también generaría el aumento de casos debido a la falta de ejecución de nuestra normativa existente y para otro de los participantes, añade que no hay centros de salud capacitados para el tratamiento y recuperación de un menor quien ha sido abusado sexualmente. En el ámbito psicológico, dos de los participantes dicha repercusión se mostrará en el tratamiento y recuperación de las víctimas.

Otra data importante en la que todos los participantes coinciden es que el principal ente del Estado quien se ve inmerso en la promoción de la salud es el MINSA en conjunto con el MIMP, así como otros ministerios del gobierno de turno.

Asumen en varias ocasiones la mayoría de los entrevistados en que la no ejecución pueda deberse a intereses económicos como políticos, la corrupción es un tema que no puede no señalarse al momento de que el Estado pondera otros temas a la lista, además de los funcionarios quienes forman parte de estas instituciones del Estado por parte del Ejecutivo como del Poder Legislativo.

A través de la guía de análisis documental se obtuvo el Documento 206-2017 elaborado por CIDH en sus puntos 332 y 333 ambos nos indican la importancia

de aplicar el principio superior del niño, así como políticas preventivas que el Estado proponga. Mientras que en el Exp. 00009-2020-PI/TC, expuesto por el Tribunal Constitucional que es el Estado quien debe promover y regular la protección de derechos fundamentales tales como la Salud Mental y los servicios médicos al que puedan acceder toda persona.

Para Betancur y Castaño (2019) se realizó una investigación cualitativa en la que 16 especialistas buscaron la obtención de resultados en salud mental en niños, indicando que es importante que el tratamiento psicológico de los menores sea integral. También que es importante que el Estado promueva las condiciones necesarias para que la familia pueda acceder a estos servicios de salud y se pueda realizar un diagnóstico de los menores y puedan estos ser tratados con la condición en que este se presente para darle solución a la misma.

Respecto del objetivo específico 1 se obtuvo a través de la guía de entrevista, que cuatro de los nueve entrevistados, coincidieron que se necesita un plan de acción y un presupuesto que sea elaborado por el Estado para contrarrestar los casos de violencia en todas sus formas a NNA, también se demostró que había falta de conocimiento sobre esta Alianza End Violence Against Children, asimismo, que el Estado es parte de la Convención Belém do Pará por cuanto es obligatorio que este adopte medidas preventivas y las ejecuta.

En el análisis de guía de análisis documental, se obtuvo el informe sobre avances y desafíos de la violencia contra NNA en nuestro país realizado por la CDNNU, en uno de sus apartados señalan que no hay data que exacta sobre los casos de dichas víctimas, y que no existe capacitación al personal jurisdiccional como médico para tratar con diligencia estos temas.

Por otro lado, tenemos al Recurso de Nulidad N°58-2020 en la que la Sala Penal Transitoria de Pasco, indica la urgencia que el Estado promueva y prevenga la incidencia de violencia sexual, establecida en la Convención de Derechos del Niño, por ello es importante que el tratamiento terapéutico sea incorporado en la sentencia.

En un artículo científico elaborado por Lefevre y Gutierrez (2019) denominado The Discovery of the Sexual Abuse of the Child Revelation or Silence, llegaron a la conclusión que los casos de mayor frecuencia de abuso sexual eran hacia

niñas, las cuales formaban parte de una familia monoparental, que por temas económicos o sociales tenían que dejar al cuidado a sus menores hijas con familiares, amigos o vecinos.

Finalmente, respecto al objetivo específico 2 por medio de los entrevistados se obtuvo que los derechos vulnerados, serían la salud mental, el interés superior del niño, la legalidad, el derecho a una vida libre de violencia, entre otros de igual importancia. Todos coinciden en que las consecuencias psicopatológicas son la depresión, el estrés post traumático, la paranoia, psicosis, entre otros.

Cuatro de los entrevistados, señalaron la importancia que faculta al Estado para regular las normas y que el Presidente de la República es quien se encuentra al mando de la ciudadanía conforme al art. 118 de la Constitución Política del Perú.

Mientras que en la guía de análisis documental a través del precedente LC vs Perú, explica que el CEDAW indicó que si existió la solicitud de tratamiento psiquiátrico y neuropsicológico, el cual se le negó a la menor en estado de gestación. Por otro lado, el Recurso de Nulidad N° 738-2022, incorpora al tratamiento terapéutico de la agraviada o agraviado que fue abusado sexualmente, además el Estado debe evaluar, diagnosticar y prevenir casos de esta índole.

V. CONCLUSIONES

Conforme a los datos obtenidos en la discusión de los resultados se ha llegado a la siguiente conclusión:

Primero: Se analizó que la inejecución de políticas públicas sí perjudica a la salud mental y a la recuperación de las víctimas de violación sexual, ello se visualiza en la incidencia de los casos de violación sexual presentada por el MIMP(2024) en su cuadro estadístico de los casos atendidos por el CEM se observa una variación del 8.2 %, comprendiendo que existe un incremento de los casos de 2023 a enero de 2024, de los cuales 2,413 son por violación sexual y 1,067 son casos de menores de 12 a 17 años, lo que demuestra la inoperancia e ineficiencia del Estado peruano para dar cumplimiento a las normas ya existentes en nuestro país como son la Ley N°30364, la R.M N°868-2022/MINSA, esto se debe a intereses políticos o económicos por parte del gobierno de turno, lo que termina vulnerando principalmente el derecho a la salud mental de las víctimas de violación sexual.

Segundo: Se determinó que es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre salud mental en víctimas de violación sexual, teniendo en cuenta que el Perú forma parte de la Alianza End Violence Against Children, que fue aprobado para su elaboración en el año 2019 y que aún a la fecha no se ha llegado a ejecutar.

Tercero: Se identificó que la inejecución de políticas públicas vulneran la salud mental y la recuperación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violación sexual principalmente al no recibir el tratamiento psicológico o psiquiátrico dependiendo de la evaluación al menor, devendrían consecuencias psicopatológicas que alteren su vida cotidiana e incluso que afecten en su adultez, a ello se agrega la falta de especialistas en salud mental en nuestro país.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: La Salud mental forma parte de la atención integral de salud, más aún cuando el índice de abuso sexual infantil aumenta cada año, esto implica que es necesario una reforma en el MINSa y el MIMP, en base a la vulneración de derechos fundamentales que ocasiona la inejecución de las políticas públicas, por lo que debe descentralizarse la atención integral de salud mental en regiones con alto índice de crimen por violencia sexual, y que estos centros además cumplan con la intervención de psiquiatras y psicólogos para llevar el tratamiento terapéutico, y a su vez la modificación bajo proyecto de ley del art. 178-A (tratamiento terapéutico) del Código Penal Peruano el cual sólo considera al condenado para la readaptación social, debiendo incorporarse de manera tacita en dicho artículo a la víctima agraviada conforme el art. 20 de la Ley N°30364 y el Recurso de Nulidad N°738-2022-Junin en su decimoquinto punto en el análisis de dicho recurso.

Segundo: El Estado elabore una programa nacional para jóvenes estudiantes o por finalizar el colegio, a motivarlos a ser psicólogos o psiquiatras, con incentivos laborales y académicos con capacitaciones necesarias para su especialización que este dentro de un presupuesto elaborado por el gobierno para cubrir con dichos gastos, con la finalidad que el tratamiento terapéutico para víctimas de violación sexual sea descentralizado y se focalice en zonas rurales o localidades con alto índice del delito antes mencionado, haciendo así un seguimiento a la salud mental de la población peruana, considerando lo indicado por la Defensoría Pública citando a la OMS (2020), que en el Perú existen 10 psicólogos y 3 psiquiatras por cada 100 000 ciudadanos.

Tercero: Promover la Ley N° 30364 y la R.M N°868-2022/MINSa en las zonas descentralizadas y alejadas de la capital de las diferentes regiones de nuestro país, así como priorizar a las comunidades campesinas y pueblos indígenas, realizando un trabajo en conjunto con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como el Ministerio de Salud a través de sus Redes de Salud Regionales a nivel nacional, para capacitar a diferentes instituciones públicas a través de sus funcionarios públicos, y con los docentes de colegios privados y estatales haciendo un seguimiento del caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de violación sexual.

REFERENCIAS

- Acosta Jaraba, J., & Ripoll Porto, A. (2022). Comportamientos de los delitos sexuales cometidos contra adultos en Colombia en el periodo 2016-2020. *Corporación Universidad de la Costa*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11323/9531>
- Aguilar Santa Cruz, L. (2021). *Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer en los despachos fiscales*. Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87640/Aguilar>
- Baltodano Larreade Jara, Y. (2022). *Análisis del delito de violación sexual de menor de edad según el expediente 0375-2013-02501-JR-PE-04*. Universidad San Pedro.
- Campoverde Flores, E. (2023). Revictimización de menores de edad por violación sexual y rol de los operadores de justicia de la selva peruana en el marco del derecho a la integridad. *Rev. Bov. de Derecho*, 35, 486-501.
- Casas-Muñoz, A., Carranza-Neira, J., Intebi, I., Greenbaum, J., & Eisenstein, E. (2023). Abordaje de la violencia sexual infantil: un llamado a la acción para los profesionales de América Latina. *Rev Panam Salud Publica*(47), 1-5. doi:<https://doi.org/10.26633/RPSP.2023.54>
- Castaño-Pulgarín, S. A., & Betancur-Betancur, C. (2019). Salud mental: significados y abordajes de profesionales en Medellín. *CES Psicología*, 12(2), 51-64. doi:<https://doi.org/10.21615/cesp.12.2.5>
- Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos - PROMSEX. (2018). L.C. vs Perú. Memoria del litigio: La disputa jurídica por el derecho al acceso al aborto legal de las niñas víctimas de violación sexual. 25-28. Obtenido de <https://promsex.org/wp-content/uploads/2018/11/MemoriaLC.pdf>
- Chinchay Abad, L. (2022). El Garante y su responsabilidad penal en el delito de violación sexual. *IUS-Revista de Investigación de la Facultad de Derecho*, 10(2), 1-12. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8541785>
- Chumán Diaz, C. (2021). El delito de violación sexual como delito contra la humanidad. *Universidad César Vallejo*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/67427>
- Cisneros-Caicedo, A., Guevara García, A., Urdáñigo-Cedeño, J. J., & Garcés Bravo, J. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que Apoyan a la Investigación Científica en Tiempo de Pandemia. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 8(1). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383508>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección. (OEA, Ed.) *Ser.L.*, V(II.166). Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>
- Condori-Ojeda, P. (2020). *Niveles de investigación*. Curso Taller. Obtenido de <https://www.aacademica.org/cporfirio/17.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (1 de Marzo de 2022). Recurso de nulidad n°58-2020. Pasco: Sala Penal Transitoria.
- Corte Suprema de Justicia de la República. (6 de septiembre de 2023). Recurso de nulidad n°738-2022. Junín: Sala Penal Transitoria .
- Costales Zavgorodniaya, A. I., & Arguello Yonfa, E. D. (2023). Somatización, ansiedad y depresión en mujeres víctimas de violencia de pareja íntima. *Interdisciplinaria [online]*, 40(1), 172-189. doi:<http://dx.doi.org/10.16888/interd.2023.40.1.11>.
- Cuba Muñiz, M., Arce Godoy, W., & Vilca Aguilar, A. (2023). Ejecución de la reparación civil en los delitos de violación sexual. *Revista Lex*, 6(19), 22-37. doi:<https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i19.144>
- Daruich Bancalari, K., & Tanaka Rojas, M. J. (2023). *Violencia de género y depersión en adolescente: Una revisión sistematica*. Tesis para Licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10757/668349>
- Davidson, L., & González-Ibáñez, Á. (2017). La recuperación centrada en la persona. *Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq*, 37(131), 189-205. doi: 10.4321/S0211-57352017000100011
- Davidson, L., & González-Ibáñez, Á. (2017). La recuperación centrada en la persona y sus implicaciones en salud mental. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría* , 37(131), 189-205. Obtenido de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352017000100011&lng=es&nrm=iso>. ISSN 2340-2733.
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Defensoría del Pueblo: Urgen intervención públicas focalizadas en erradicar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes*. Lima.
- Espejo Yaksic, N. (2018). *Teoría del cambio sobre violencia sexual infantil 2022*. Unicef Ecuador. Obtenido de <https://www.unicef.org/ecuador/informes/teor%C3%ADa-del-cambio-para-la-prevenci%C3%B3n-y-protecci%C3%B3n-frente-la-violencia-sexual>
- Esquerre Albarran, F. (2022). Conductas sexuales de riesgo en adolescentes víctimas y no víctimas de violencia sexual en una institución educativa de Chiclayo 2021. *Universidad César Vallejo*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/90913>

- Esteban Nieto, N. (2018). *Tipos de Investigación*. Perú: Universidad Santo Domingo de Guzmán. Obtenido de <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Feria Avila, H., Matilla González, M., & Mantecón Licea, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Revista Didasc@lia: D&E*, *XI(3)*, 62-79. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>
- Flores Medina, X., Lara Gutierrez, J., Machaca Avilés, G., & Chambi Chambi, E. (2020). El delito de violación sexual según la criminología sociológica en la ciudad de Puno. *Revista Derecho*, *5(1)*, 160-193. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/6718/671872865018.pdf>
- Gallardo Echenique, E. (2017). *Metodología de la Investigación. Manual Autoformativo Interactivo*. Huancayo: Universidad Continental. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- Garcés Peralta, C. (2021). El interés superior de los niños, niñas y adolescentes en el Perú: el camino hacia su efectiva aplicación y hacia el real reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. *Pontificia Universidad Católica del Perú*, 75-118. Obtenido de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/176298>
- Gutierrez Ramos, M. (2021). La violencia sexual en el Perú. *Rev. peru.ginecol.obst.* [online], *67(3)*. doi:<http://dx.doi.org/10.31403/rpgo.v67i2338>
- Gutiérrez, L., & Lefèvre, F. (2019). iscovery of the sexual abuse of the child: revelation or silence. *Revista Cubana de Salud Pública*, *45(1)*, 1-18. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumenl.cgi?IDARTICULO=86031>
- Huerta Molina, J. (2022). La educación jurídica como medida preventiva de los delitos de violación sexual de menor de edad. *Revista Oficial del Poder Judicial*, *14(18)*, 305-320. doi:<https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.395>
- Landa Arroyo, C. (2018). Los derechos fundamentales. *Fondo Editorial, Colección «Lo Esencial del Derecho»(2)*. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170363/Los%20derechos%20fundamentales.pdf?sequence=1>
- Lara Caba, E. Z., & Pérez-Estévez, L. (2023). Afección psicopatológica de la mujer víctima de violencia. *Revista Argentina De Ciencias Del Comportamiento*, *15(1)*, 117-129. doi:<https://doi.org/10.32348/1852.4206.v15.n1.33128>
- León Flores, J. (2021). Efectos del estrés postraumático en víctimas de violencia sexual: Revisión sistemática de la literatura de los años 2017 a 2021.

- Universidad César Vallejo*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76584/Le%C3%B3n_FJG-SD.pdf?sequence=1
- Manchego Carnero, B., & et. al. (2022). Salud mental y riesgo de violencia en mujeres y adultos mayores víctimas de violencia. *Enfermería Global*, 21(4), 309-335. doi:<https://doi.org/10.6018/eglobal.512101>
- Marti Sánchez, J. (2020). La teoría de los derechos humanos: evolución y crisis. *Construir sobre roca: Bases antropológicas y éticas de la ciencia, la cultura y las instituciones*, 64-92. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=784029&orden=0&info=open_link_libro
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (Período Enero de 2024). Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA. Obtenido de <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2024/02/Casos-del-CEM-En-2024.xlsx>
- Miranda Hiriart, G. (2018). ¿De que hablamos cuando hablamos de salud mental? *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 23(83). doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.1438570>
- Organización Mundial de la Salud. (7 de Diciembre de 2022). Poner fin a la violencia contra los niños mediante. Obtenido de https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB152/B152_21-sp.pdf
- Paredes Paredes, A. M. (2019). Estrategias de afrontamiento psicosocial en el abuso sexual infantil. Valoración cualitativa de casos de relevancia victimológica. *MLS Psychology Research*, 2(1). doi:<https://doi.org/10.33000/mlspr.v2i1.82>
- Polo Ureña, A., Terán Minaya, B., & Villacrés Jarrín, N. (2023). Consecuencias afectivas, comportamentales y cognitivas en niños víctima de abuso sexual infantil. *Universidad Nacional de Chimborazo*. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/10926>
- Rey Mourelle, B., Maetzu Ugarte, R., & Martínez Esteban, V. (2022). Teoría basada en roles en Salud Mental: una propuesta para la reflexión. *Metas de enferm*, 25(2), 65-72. doi:10.35667/MetasEnf.2022.25.1003081880.
- Rodriguez Jimenez, A., & Pérez Jacinto, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. (U. EAN, Ed.) *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 1-26. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>
- Sanchez Flores, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Rev. Digit. Invest. Docencia Univ. [online]*, 13(1), 102-122. doi:<http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.

Solis Gomez, K. (2023). Proceso de victimización en el delito de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Centro, 2022. *Universidad César Vallejo*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/121819>

The Global Partnership End Violence Against Children. (2021). Informe sobre avances y desafíos de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Perú al Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.savethechildren.org.pe/publicaciones/informe-sobre-avances-y-desafios-de-la-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-en-el-peru-al-comite-de-los-derechos-del-nino-de-las-naciones-unidas/>

The global partnership End Violence Against Children. (2022). Informe sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Perú para el examen periódico universal. 1-15. Obtenido de <https://www.savethechildren.org.pe/wp-content/uploads/2022/10/Informe-del-GIVNNA-Violencia-contra-NNA-al-EPU2022-VF-12.07.22.pdf>

Tribunal Constitucional. (8 de Diciembre de 2021). Expediente 00009-2020-PI/TC. 1-68. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/00009-2020-AI.pdf>

ANEXOS

Anexo N°02

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”

AUTORA: Fiorella Katherine Campomanes Castillo

Problema	Objetivo	Supuestos	Categorización	Metodología:
<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera la inejecución de Políticas Públicas perjudica la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?</p> <p>Problemas específicos:</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Analizar de qué manera la inejecución Políticas Públicas perjudica la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>1 Determinar de qué manera es necesaria la</p>	<p>Supuesto General:</p> <p>La inejecución de Políticas Públicas perjudica la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de NNA en sus actividades, su autoestima, entre otros, Perú, 2023.</p> <p>Supuestos Específicos:</p> <p>1 Es necesaria la implementación de un Plan de Acción de</p>	<p>Categoría 1: Salud Mental</p>	<p>Enfoque Cualitativo</p>
			<p>Subcategorías:</p> <p>Derecho Humano</p> <p>Implementación de un Plan de Acción (Alianza End Violence Against Children)</p>	<p>Diseño de Investigación:</p> <p>Teoría Fundamentada</p>

<p>1 ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?</p>	<p>implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.</p>	<p>prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.</p>		
---	---	--	--	--

<p>2 ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Publicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?</p>	<p>2 Identificar de qué manera la vulnera la inejecución de Políticas Publicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.</p>	<p>2 La inejecución de Políticas Publicas vulnera en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual desprotegiendo así sus derechos fundamentales, Perú, 2023.</p>	<p>Tipo de investigación: Básica</p>
			<p>Nivel de Investigación: Descriptivo</p>
			<p>Escenario de Estudios: Estudios Jurídicos. Consultorio médico.</p>
			<p>Categoría 2: Recuperación</p>
			<p>Subcategorías Niño, Niña y Adolescente</p>

			Víctimas de Violación Sexual	
				Participantes: 5 abogados especializados en D. Constitucional o D. Penal. 1 Juez 1 Fiscal 2 psicólogos.
				Técnica e instrumento de recolección de datos: Guía de Entrevista – Entrevista Análisis documental

Anexo N°03

INSTRUMENTO

Título: "Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Entrevistado(a):

.....

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General

Analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

.....
.....
.....
.....
.....

2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

4. ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza *End Violence Against Children*, Perú, 2023?

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú,2023?

.....
.....
.....
.....
.....

9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

.....

.....

.....

.....

.....

FIRMA Y SELLO

Chimbote,de.....del 2024.

Anexo N° 04

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”

Objetivo General: Analizar de qué manera la inejecución Políticas Públicas perjudica la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

PREGUNTA	RESPUESTA
Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?	Lecca, García León, Arteaga y Moren (2023) concuerdan que la inejecución perjudica de manera directa a la víctima, además Moren (2023) agrega que muchos de los centros de Salud Mental no tienen un personal capacitado para llevar a cabo el tratamiento y la recuperación de los agraviados(as), por otro lado, para Díaz Uriarte (2023) lo que se genera es el aumento de casos y la inoperancia de la ejecución de las políticas preventivas que ya existen en nuestra normativa. Mientras que Castillo y Gonzales Torres (2023) indican que repercuten de manera negativa vulnerando Derechos Fundamentales de primera y segunda generación. Desde la perspectiva psicológica ambos especialistas tanto Millones como Díaz Amaya (2023) señalan que hay falta de capacitación del personal médico psicológico y psiquiátrico de las instituciones del Estado en cuanto a la violencia sexual en nuestro país.
A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?	Gonzales, Díaz Uriarte, Castillo, Díaz Amaya, Millones, Moren, García León, Lecca y Arteaga (2023) todos los participantes concuerdan que la principal institución del Estado es el Ministerio de Salud y el Ministerio de la

	Mujer, entre otros ministerios.
<p>¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?</p>	<p>Gonzales y García León (2023) indican que se debe a intereses económicos como políticos, agrega Gonzales que el Estado mayormente norma en inspiración de otras leyes internacionales que no se adecuan a la realidad de nuestro país, mientras que García León menciona que los derechos establecidos en la Carta Magna no deberían ser vulnerados. Para Moren, Lecca, Castillo y Díaz Uriarte (2023) indican que no hay una norma de Estado definida para abordar la inoperancia e ineficiencia de las instituciones, así como la falta de regulación del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo. Arteaga (2023) señala que la norma prevalece la recuperación o rehabilitación del ciudadano infractor para volver a insertarse en la sociedad y se olvida del agraviado, por ello la Ley N°30364 en su art. 20 busca que sea reparado no sólo el daño civil sino el daño psicológico y físico al que la víctima fue sometida a través del tratamiento terapéutico. Finalmente, Millones (2023) indica que pueda deberse a la burocracia y la falta de capacitación del personal jurisdiccional como médico, mientras que Díaz Amaya (2023) explica que el Estado prefiere invertir en otros proyectos normativos o de salud, que planes de acciones que prevean el aumento de los casos de violación sexual.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”

Objetivo específico 1: Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

PREGUNTA	RESPUESTA
¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?	Gonzales, García León y Castillo (2023) coinciden que es necesario un plan de acción que este sujeto a un presupuesto elaborado por el Estado, que haga valer los derechos fundamentales de los NNA, mientras que Díaz Uriarte y Arteaga (2023), señalan que si ya existe un protocolo internacional en que el Perú forma parte, este debe ejecutarse y que un ente rector debe recopilar la data y el seguimiento de los tratamientos terapéuticos ordenados por el juez conforme el art. 20 de la Ley N°30364. Para Lecca y Moren (2023) este plan debe garantizar la recuperación del menor para realizar sus actividades y la prevención de que los hechos puedan aumentar, mientras que Millones y Díaz Amaya (2023) desde la psicología se debe incorporar una evaluación que indique el nivel de gravedad del trauma al que el menor se ha visto afectado, así como propuestas de mejora para ejecutar el plan de acción.
¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza End Violence Against Children,	se denota que existe falta de conocimiento por parte de ciertos especialistas de la nueva Alianza End Violence Against Children como fue el caso de González, García León y Moren (2023). Para Arteaga, Castillo y

<p>Perú, 2023?</p>	<p>Lecca (2023) al ser un tema de índole multidisciplinaria se requieren profesionales en el tema que estén especializados en casos de violencia sexual a NNA, agregan que el poder legislativo debería crear un proyecto de ley que sistematice todas las normas existentes. Para Díaz Uriarte (2023) indica que esto se debe al poco compromiso por parte del gobierno a llevar a cabo las políticas internacionales, pero no ejecutarlas por completo, para Millones (2023) no existe una consciencia social y jurídica respecto a los casos de violencia sexual a menores, mientras que Díaz Amaya (2023) aborda el tema de la corrupción, indicando que muchos proyectos o protocolos no se realizan por un interés netamente político y económico.</p>
<p>¿Qué consecuencias jurídicas-sociales tendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?</p>	<p>García León, Díaz Uriarte, González, Castillo y Arteaga (2023), coinciden en que el incumplimiento de un tratado o convenio internacional conlleva a que se establezcan sanciones que en el mismo pacto se establece, además es importante que se realicen estudios que busquen evidenciar la psiquis del agresor, para atacar la raíz del problema desde muy temprana edad, de manera que puedan formular o mejorar las normativas existentes. Lecca y Moren (2023) señalan que las consecuencias se verán en el desamparo de la ley considerando que somos parte de la Convención Belém do Pará, en el cual se considera a la Salud Mental como un Derecho de 2da generación. Millones y Díaz Amaya (2023) el incumplimiento trae aumento de casos, y un deterioro mental grave de la víctima en su familia y en la</p>

	sociedad a su alrededor.
--	--------------------------

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”

Objetivo específico 2: Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

PREGUNTA	RESPUESTA
¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?	Díaz Uriarte y Castillo (2023), coinciden en que se estaría vulnerando el derecho fundamental a la salud mental como un derecho de salud integral, y que así mismo no se cumple con el principio de legalidad y del interés superior del niño entre otros que la norma constitucional indica. Mientras que Arteaga, Gonzales y García León (2023) señalan que el principio superior del niño obliga al Estado a ponderar los derechos del menor por sobre los intereses del gobierno. Díaz Amaya, Lecca, Millones y Moren (2023), señalan que vulnera el derecho de toda persona a no vivir en un ambiente de violencia, Millones y Díaz Amaya agregan a esta idea que se debe tratar el estado físico y emocional del menor para sobrellevar el trauma causado por hecho delictivo.
¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?	, Díaz Uriarte, García León, Castillo, Lecca, Moren, Gonzales, Díaz Amaya, Arteaga y Millones (2023), todos coinciden que las consecuencias más atenuantes son la depresión, ansiedad, paranoia, estrés post - traumático, entre otras secuelas provenientes de la agresión sexual al menor.

<p>Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?</p>	<p>Lecca, Díaz Uriarte, García León y Castillo (2023) abordan que el Estado al ser el encargado de diseñar las normas para que estén se cumplan en la sociedad, este poder que la misma norma le confiere debe de cumplirse por el bienestar de la población de NNA. Gonzales (2023) agrega que a este poder coercitivo del Estado es quien debe supervisar la ejecución de sus propias normas, por ende, es responsable conjuntamente con sus ministerios en el art. 118 de la Constitución que el Presidente de la República tiene la potestad de reglamentar y garantizar el cumplimiento de la ley. Moren y Millones (2023) también está de acuerdo sobre este poder del ejecutivo, pero que a su vez que debe no solo regular sino prevenir que estos casos no aumenten, mientras que Díaz Amaya (2023) que el Estado debe también invertir en programas de salud mental para menores, sobre todo cuando ya existe un protocolo de tratamiento integral de salud mental para NNA que hayan sido abusados sexualmente. Arteaga (2023), hace hincapié que la Carta Magna obliga al Estado a regular la ley y que su fin supremo es la dignidad humana, y la Salud Mental es un Derecho Fundamental que forma parte de este concepto, que en todo caso el gobierno de turno, deben ser sancionados por la inejecución de las políticas ya existentes y las políticas a las que el Perú está incorporado en tratamiento normativo internacional.</p>
--	---

Anexo N°05

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”

Objetivo General: Analizar de qué manera la inejecución Políticas Públicas perjudica la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

AUTORA: Fiorella Katherine Campomanes Castillo

FECHA: 17/12/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Doc. 206-17	F - 330 Entre uno de los principios mencionados en el art. 3.1 expone al principio del interés superior del niño, de manera que el Estado deben de proteger los derechos de los mismos, permitiéndole al menor acceder a servicios y hacer pleno uso de sus derechos, por tanto el Estado debe garantizar que ante cualquier ámbito se proteja al NNA por medio de evaluaciones o acceder a instituciones públicas o	La CIDH busca proteger el proceso evolutivo del menor permitiéndole vivir adecuadamente cada etapa de su vida, por lo que le pide a los Estados que forman parte de la Comisión en prevenir la violencia de todo tipo, considerando al entorno que lo rodea y la interrelación de derechos entre si inherentes al NNA. Por lo que es importante la creación de políticas, estrategias de servicios, y programas de	Este documento también aporta en base a las obligaciones que tiene el Estado respecto a la creación ejecución de políticas públicas, al no ejecutarlas traerá mayor consecuencia sobre todo si ya hay normas que buscan proteger los derechos de los NNA en cualquier caso de violencia, al no hacerlo vulneraría las normas de la CADH y en el caso de nuestro país de su propia Carta Magna, además es necesario una recopilación de

	privadas que coadyuven a la protección de los NNA en el país.	prevención procurando el Estado en velar por el Desarrollo integral del menor por sobretodo.	información de casos de violencia sexual a menores actualizado, para poder crear un Plan actualizado y mejorado con objetivos claros y realistas y el presupuesto para poder implementar dichas Políticas Públicas.
--	---	--	---

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”

Objetivo General: Analizar de qué manera la inejecución Políticas Públicas perjudica la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

AUTORA: Fiorella Katherine Campomanes Castillo

FECHA: 17/12/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Sentencia N° 945/2021 del Tribunal Constitucional en el Exp. 00009-2020-PI/TC	El Colegio de Psicólogos señalan que los artículos 7, En el inciso 4 y 14 del artículo 9,15,24,25,26 de la Ley N° 30947- la Ley de Salud Mental van en contra del artículo 7 de la Carta Magna sobre el derecho a la salud mental.	El Tribunal Constitucional declaro infundada la demanda por inconstitucionalidad primero respecto al artículo 7 de la CP el cual reconoce el derecho a la salud tanto en la comunidad como en la familia teniendo por principio el derecho a la dignidad humana, lo cual también se señala a los artículos 9 y 2.1 en la Ley de Salud Pública, además con relación al derecho de salud mental este derecho está protegido por el Derecho Internacional respecto a Derechos Humanos en la Sentencia 05048-2016-P/TC,	En el fundamento 71 menciona el caso de Ximenes Lopez vs Brasil, este caso nos habla de la importancia de que el Estado al ser facultado para garantizar los derechos fundamentales, específicamente de salud mental en que este está obligado a brindar el acceso eficaz a servicios de salud médica para personas con discapacidad mental y la prevención de la misma. Básicamente nos habla sobre que estas normas que vulneran la Constitución Política Peruana con respecto a la Ley de Salud

		fundamento 5 y la Sentencia 03081-2007-PA/TC, fundamento 25, entre otras.	30947.
--	--	---	--------

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”

Objetivo específico 1: Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

AUTORA: Fiorella Katherine Campomanes Castillo

FECHA: 17/12/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Informe sobre avances y desafíos de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en el Perú al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas EVAC, 2021	El informe inicia explicando las estadísticas del año 2019 sobre los casos de violencia contra NNA, contabilizando 640 violaciones sexuales a esta población de las cuales 600 fueron hacia niñas y adolescentes del género femenino y los 40 casos restantes a niños del género masculino en el punto ii. del informe indica que no hay un presupuesto que este dirigido específicamente a contrarrestar la violencia contra las NNA y garantizar los medios idóneos	La violencia contra NNA, se empezó a aumentar después de la pandemia, de manera que recientemente este delito de violación sexual ha aumentado considerablemente, alrededor de 900 violaciones desde la pandemia y 640 fueron violaciones sexuales contra NNA y 600 de ellas fueron niñas y adolescentes de género femenino, mientras que 40 fue hacia niños varones.	En el inciso ii. Del apartado denominado situación de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes que a la fecha existe un alto número de data sobre delitos contra la libertad sexual, pero la estadística está incompleta sobre los casos judiciales respecto a estos delitos, explica también el informe que muchas de las víctimas son menores, y los funcionarios no actúan con la diligencia necesaria para estos casos y re victimizan

	para la aplicación de sistemas, servicios y registros de la data obtenida en sobre los casos de violación sexual existentes.		muchas veces al menor haciendo preguntas incómodas, incluso en muchas ocasiones mostrando la identidad de la víctima.
--	--	--	---

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”

Objetivo específico 1: Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

AUTORA: Fiorella Katherine Campomanes Castillo

FECHA: 17/12/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Recurso de nulidad N° 58-2020 Corte Suprema de Justicia de la República	El caso como tal indica la CSJR en primer lugar, respecto del uso de la defensa del sentenciado Mendoza Lorenzo contra la sentencia elaborado por la Sala Mixta – Sala Penal Liquidadora de la CSJP condenándolo a 30 años de pena privativa de libertad y se indicó un monto de S/. 5,000.00 soles en reparación civil, y también por el ámbito civil el tratamiento terapéutico como parte de la reparación civil.	Con respecto al ámbito del tratamiento terapéutico sobre la menor de iniciales L.L.F.U quien al momento de la denuncia tenía 15 años de edad, es importante señalar lo que también debe comprenderse por reparación integral en vista del daño mental permanente en la menor, no solo de manera económica sino psicológica por medio del artículo 20 de la Ley N° 30364 y el art. 38 del Código de los NNA.	En el Recurso de Nulidad N° 58-2020 emitido por la Sala Penal Transitoria de la ciudad de Pasco en el punto décimo noveno, que, según la Convención sobre los Derechos del Niño, es de suma importancia que el Estado adopte políticas preventivas para la promoción del tratamiento y la recuperación de la víctima quien ha sido dañada física y psicológicamente, con el fin de que esta pueda rehabilitarse e incorporarse a la

			sociedad.
--	--	--	-----------

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”

Objetivo específico 2: Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

AUTORA: Fiorella Katherine Campomanes Castillo

FECHA: 17/12/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
L.C VS PERÚ Memoria del litigio Promsex - 2018	El informe explica el caso de una joven con siglas L.C, una menor de 13 que fue abusada sexualmente por sus vecinos desde la edad de 11 años, producto de dichos actos quedo embarazada, debido a la situación agravada de su salud física y mental decide tomar una decisión fatal con su propia vida, la menor no murió pero se lesión fuertemente en la columna y estaba en un estado ansioso depresivo, su tratamiento psiquiátrico	El Cedaw evoca los vacíos jurídicos del presente caso, que el Estado debió actuar de modo adecuado teniendo en cuenta la situación de L.C y su grave salud física y mental al este penalizar el aborto en caso de violación se le recomendó al Gobierno Peruano garantizar los Derechos Reproductivos y Sexuales, así como mecanismos para el acceso al aborto terapéutico pero también al cuidado de la salud física como mental de la víctima.	Teniendo en cuenta que este caso es un precedente para la creación de la guía de interrupción del embarazo, también precedente para la protección del derecho del interés superior del menor en casos de violencia de cualquier tipo, siendo una base para las leyes que ahora existen, es un ejemplo de aquello que debe mejorarse puesto que a día de hoy la estadística demuestra que los casos de violación sexual y la falta de ejecución de las nuevas políticas públicas,

	<p>demoro 4 meses en realizarse por parte de la Institución médica, las cuales tuvo que dejar eventualmente porque el Estado no cubría a la menor.</p>		<p>así como la falta de capacitación a los trabajadores de salud quienes realizan el tratamiento de la víctima después del delito que lo agravo, han ido aumentando por el desconocimiento de dichas políticas públicas.</p>
--	--	--	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023”

Objetivo específico 2: Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

AUTORA: Fiorella Katherine Campomanes Castillo

FECHA: 17/12/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Recurso de Nulidad N° 738-2022 Corte Suprema de Justicia de la República	El presente caso, es un recurso de nulidad presentado por la defensa del imputado Oswaldo Arroyo Lindo en relación a la sentencia que lo condeno como la persona que cometió el ilícito penal de violación sexual de menor de edad en agravio de H.J.V.I una menor de 13 años imponiéndose una pena privativa de libertad de 25 años con una reparación civil de S/. 5,000.00 soles.	Con respecto al tratamiento de la victima el proceso penal nos explica que la reparación integral debe estar relacionado al nivel del daño causado por el ilícito penal sobre todo cuando se refiere a que este es un menor que lleva un daño mental debido a la gravedad del trauma por el abuso sexual, es por eso es que se requiere el tratamiento terapéutico para brindar el acceso a los servicios de salud mental conforme al segundo párrafo del art. 298 0del Código de Procedimientos	En el Recurso de Nulidad N° 738-2022 de la Sala Penal Transitoria en Junín, en el fundamento decimocuarto que el abuso sexual produce una vulneración a la psiquis de la víctima, lo cual deja consecuencias graves y alteraciones en la misma, para poder realizar su vida con normalidad, por lo cual el Estado debe brindar la evaluación, el tratamiento y el seguimiento psicológico o psiquiátrico si el caso lo amerita dependiendo de la gravedad del

		Penales.	trauma. Además, señala la Sala Penal Transitoria, la importancia de que ese fundamento se incorpore al artículo 298 del Código de Procedimientos Penales.
--	--	----------	---

Anexo N°06

ENTREVISTAS A PARTICIPANTES

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Entrevistado(a):

PAMELA NATHALY MORENO MENA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: PUCP

Objetivo General

Analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Las consecuencias de una situación de violencia de género, en la mayoría de los casos, tiene un impacto en diversas esferas de la víctima; por ello, la atención de la salud mental a través de terapias y/o atención psiquiátrica de ser el caso juegan un rol importante. Lamentablemente al no focalizarse o tener un nivel de especialidad de la atención en salud mental no contribuye a la mejor o restablecimiento de la víctima. Actualmente, hay centros comunitarios de Salud Mental, son pocos, pero tampoco tienen a especialistas netamente en violencia de género. Lo cual genera que al abordar a la víctima no le van a dar el tipo de atención que requiere.

Todo ello contribuye a que la víctima frente a sus pares se encuentre en desventaja, ya sea en el ámbito profesional o familiar, pues debe lidiar con las consecuencias de la situación de violencia. Asimismo, contribuye a que no se termine o rompa el círculo de violencia para ella.

2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación

Victimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Se requiere un trabajo multisectorial e interinstitucional. Abarca diversos ministerios MIMP, MIDIS, MINSAL, MINEDU, MINTRA. Todo ello al considerar las diversas situaciones de desigualdad que puede vivir la víctima, pero también para abordar un problema complejo y evitar que suceda lo mismo.

Sin embargo, no podremos hablar de que la víctima tendrá estabilidad o mejorará su salud mental si no tiene "justicia y reparación". Por ello, se requiere un trabajo con los operadores de justicia para que cuando decida denunciar no encuentre situaciones revictimizantes que agudicen su salud mental.

3. ¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

4. Indique usted, ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Resulta muy importante, porque con la prevención ayudamos a que la situación de violencia estructural cambie y existan menos víctimas. Pero también se requieren medidas posteriores para cuando el daño o la afectación ya se dio.

5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza End Violence Against Children, Perú, 2023?

Por falta de voluntad política e inexperiencia de las personas que asumen los cargos.

No olvidemos que la corrupción afecta o incide en los casos de violencia de género.

6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Las mujeres optarán por vías no institucionales para tratar de buscar un cambio, ya sea a través de protestas sociales u otras. En cuanto a consecuencias jurídicas debemos recordar que desde hace mucho tiempo somos estado parte de la Convención Belém do Pará la cual establece obligaciones; sin embargo, el cumplimiento es paulatino y por lo mismo que "la salud mental" forma parte de un derecho de segunda generación. Grupo de derechos entendidos como de cumplimiento paulatino y sujeto al gasto público, lastimosamente.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual , Perú, 2023.

7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

De múltiples formas, porque no insertas a la niñez a la sociedad para que pueda desenvolverse como sus pares. No va a desenvolverse en la escuela, sociedad, etc.

8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Muchos casos llevan a situaciones de depresión o intentos de suicidio en el caso extremo. La violencia sexual infantil marca de por vida a la víctima, mayor medida si no se brinda el soporte para acompañar al menor. Se debe evitar que cuando sean adultos sigan replicando o normalicen la situación de violencia vivida.

9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

El estado tiene el mandato de prevención y en casos de violencia contra la niñez un deber reforzado por ser grupos en situación de vulnerabilidad. También, tiene una responsabilidad posterior que debe cumplir a través de políticas que aborden temas de salud mental.

Por ello, que no existan políticas públicas o que no se ejecuten termina siendo responsabilidad directa.

FIRMA Y SELLO



Chimbote 24 de enero del 2024

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Entrevistado(a):

Álvaro Orlando Castillo Lara

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio Jurídico CASLA & Asociados.

Objetivo General

Analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Lo que genera es una repercusión negativa hacia las políticas públicas ya existentes en nuestra normativa peruana, las cuales suponen la prevención del delito y el tratamiento de las víctimas de violación sexual. Por lo cual, al no cumplirse las normas se estaría no sólo vulnerando los derechos fundamentales tales como el derecho a la salud, a una vida sin violencia, derecho a la vida, al fin supremo de la dignidad humana, sino también el estado sería responsable en primer a través de la presidencia seguido de sus ministerios y de los demás poderes del Estado al no ejecutar los protocolos y derechos que la misma constitución y tratados internacionales regula.

2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En primer lugar, estaría la Presidencia del Perú, luego le seguirían directamente el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como el Ministerio de Salud.

3. ¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Esta inejecución se debe a la deficiencia e inoperancia del Estado en priorizar la salud mental sobre todo en casos de violación sexual, muchos de nuestros funcionarios cuestionan la violencia en casos de localidades o zonas indígenas que tienen otro tipo de tradición, como si este fuese parte de la cultura cuando en la realidad una violación sexual es un delito, la reciente noticia de los 195 casos de abuso sexual por parte de docentes a estudiantes awájunas, por lo cual esta inejecución del estado debe ser sancionados por los organismos nacionales e internacionales.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

4. ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Es necesaria considerando la estadística y el aumento de violaciones sexuales sobretodo en casos de menores de edad, por lo que es importante armar un plan de acción desde el gobierno, el cual busque hacer valer los derechos fundamentales de todo niño, niña y adolescente, que deba ser propuesto por el Estado y sus ministerios en conjunto con los demás organismos públicos que ayuden a la ejecución del mismo.

5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza *End Violence Against Children*, Perú, 2023?

Una de las principales razones por lo que este plan de acción no se ha elaborado, es por los intereses políticos y económicos que prefiere el Estado invertir que no esté relacionado a los casos de salud mental y sus repercusiones en las víctimas de violación sexual en casos de menores de edad. También considero necesario el compendio de normas ya

establecidas por los diferentes ministerios y leyes existentes para un análisis de las normas que necesiten ser modificadas o mejoradas para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta el principio superior del niño.

6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

El estado es el ente regulador y protector de que las normas se promuevan entre la sociedad y sus organismos nacionales e internacionales, la inoperancia trae consigo consecuencias para el gobierno que se encuentre actualmente y sus demás poderes quienes no han trabajado en conjunto para proteger los derechos de las víctimas de violencia sexual y el seguimiento que formula la misma norma en el art. 20 de la Ley N° Ley N°30364 de los tratamientos terapéuticos ordenados por un juez en sentencia. En la parte social, las consecuencias serían un mayor índice de problemas mentales creciente en la sociedad debido a la falta de ejecución de las normas preventorias para coadyuvar a la rehabilitación de la víctima en la sociedad.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Al ejecutarse dichas políticas públicas se estaría vulnerando principalmente al derecho de salud mental como parte del derecho de salud y de tener una vida íntegra, así como el principio superior del niño que implica la protección de los derechos del menor por sobre los de un tercero.

8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En caso de una violación sexual desde mi experiencia como abogado y los casos que he llevado, uno de las consecuencias psicopatológicas mayormente frecuentes son la depresión, un trastorno de ansiedad, despersonalización, estrés postraumático, entre otros debido a la gravedad del ilícito penal.

9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

La Carta Magna en el art. 118 indica que es el Estado a través del presidente en orden de jerarquía quien es el responsable directo en compañía de sus ministerios de garantizar la protección y el cumplimiento de las leyes aprobadas en nuestro país. Es importante la intervención del Estado para brindar mejores accesos a las zonas rurales o comunidades indígenas que sean víctimas de violación sexual, sobretodo si son menores de hacer valer sus derechos humanos.

FIRMA Y SELLO



Abogado Orlando Castillo Lara
ABOGADO
OAH N° 737

Chimbote, 21 de Junio del 2024.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Entrevistado(a):

Marisol Stefany García León

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Valcorp Inmobiliaria

Objetivo General

Analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

La inejecución perjudica en gran parte a las víctimas, en mi experiencia como profesional no se hace un seguimiento riguroso del tratamiento terapéutico que establece el art. 20 de la Ley N°30364, el cual indica que el juez debe ordenar en sentencia como reparación civil no sólo el tema económico sino el daño psicológico que se ha realizado hacia la víctima por parte del imputado. Pero en la realidad no se ejecuta la normativa en totalidad, y tampoco este tratamiento se extiende hacia sus familiares por lo que el incumplimiento de las políticas públicas sobre violación sexual, sólo generan que el índice de este hecho delictivo vaya en aumento.

2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Quienes están en el poder, es decir, los tres poderes del Estado tanto es responsable el ejecutivo como el legislativo y el poder judicial, pues estos deben de hacer cumplir la norma y en conjunto proteger los derechos fundamentales de las víctimas de violación sexual en nuestro país.

3. ¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Existen intereses monetarios como políticas detrás de la aprobación de un protocolo o normativa, para el Estado esto es un lucro mas no una prevención tenemos el ejemplo de la niña Mila, quien fue violentada sexualmente por su padre y que hasta el día de hoy nadie ha dado con el paradero del imputado, otro tema importante es que al ser una menor de comunidad campesina y de una localidad descentralizada, no se busca en estos pueblos la prevención y promoción de las normas existentes sino todo lo contrario, el Estado no vela por el interés superior del menor o de las víctimas en estas zonas. Pero se ven beneficiados por diferentes organizaciones por la aprobación de protocolos que disponen un presupuesto para erradicar la violencia, la cual como mencione anteriormente no se ve reflejada en la realidad del Perú

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

4. ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Este Plan de acción realmente es necesario más allá del presupuesto que se manejará para realizarlo, el que este plan este trabajo por abogados, jueces, psicólogos, psiquiatras, fiscales, ministros que estén especializados en la rama de violación sexual a menores de edad y sus agravantes, además

que este plan busque descentralizar y promover las normas nacionales e internacionales que existen a la fecha y hacer un compendio de ella en una sola normativa.

5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza *End Violence Against Children*, Perú, 2023?

No tenía conocimiento sobre esta Alianza que busca implementar este Plan de acción, pero me parece una alternativa positiva para el mejoramiento de la ejecución de las políticas públicas nacionales e internacionales que maneja el Perú con respecto a la salud mental de las menores víctimas de violación sexual, pues esto ayudaría a la familia y al agraviado(a) a recuperarse de manera que pueda vivir una vida íntegra y digna en la que se desarrolle como ser humano en la sociedad. Es importante porque un hecho delictivo de esta gravedad puede ocasionar severos traumas y consecuencias en la psiquis del menor.

6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Al ser un Plan de acción con un organismo internacional, debe de haber sanciones establecidas con respecto a la no ejecución del Plan de acción, en el cual se estaría vulnerando los derechos fundamentales de los menores en cuestión, y la norma constitucional como los tratados internacionales, los cuales buscan minimizar la tasa de incidencia del delito de violación sexual, en su agravante cuando este se comete contra un niño, niña o adolescente. En el ámbito social, sería la desaprobación del estado por parte de la sociedad, y la inconformidad, así como marchas para que este plan de acción se logre concretar y así ayudar a miles de víctimas de violación sexual en nuestro país.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

El estado está obligado a ponderar los derechos constitucionales de los menores de edad sobre todo cuando estos han sido violentados sexualmente, ya que se vulneraría su derecho a una vida íntegra, a una vida sin violencia, a una vida digna y a su derecho fundamental como es la salud mental y la recuperación por medio del tratamiento terapéutico extendiéndose no sólo a la víctimas sino a su familia y a los demás que se vieron agraviados en este proceso penal. Por tanto, el principal derecho que se vulnera es el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En los casos de violación sexual, las consecuencias irreversibles en su mayoría sobre la psiquis del menor son depresión, trastorno de ansiedad, disociación, estrés post traumático, psicosis, paranoia, entre otros. Los cuales a veces no sanan por completo a pesar del menor haber crecido y ya ser un adulto, por lo que es importante que no sólo se realice tratamiento al menor hasta su mayoría de edad, sino que incluso hasta su adultez.

9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

La constitución señala al Estado como ente encargado de cumplir y promulgar las normas que el legislativo aprueba, además el confiere el regular los derechos para el beneficio de la sociedad, esto quiere decir que es quien vela por la nación y busca mejorar el desarrollo del país y de la sociedad. Por lo que al no ejecutarse las normas establecidas este sería el

principal responsable en conjunto con el Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Salud, porque estos fueron creados con la finalidad de que el poder no sólo se centre en el gobierno, sino que los ministerios trabajen en conjunto para llegar hasta los rincones más alejados de nuestro país. Debiendo entonces invertir y promulgar normas que ayuden a mejorar la salud mental y la recuperación de víctimas de violación sexual sobretodo en el caso de menores de edad.

FIRMA Y SELLO



ABOGADA
C.A.S. 484

Chimbote, 22 de Junio del 2024.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Entrevistado(a):

Fernando Alejandro Gonzáles Torres

Cargo/profesión/grado académico: Doctor en Derecho Penal

Institución: Estudio Jurídico GT Defensa Privada

Objetivo General

Analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Las Políticas Públicas relacionadas a la Salud Mental y a la recuperación de Víctimas de Violación Sexual que no son ejecutadas generan una repercusión negativa tanto en el ámbito jurídico como social, pues al no ejecutarse se estarían vulnerando varios Derechos Fundamentales que la misma Carta Magna protege, así como las leyes Internacionales a las que el Perú está inmerso desde la Declaración de Derechos Humanos después de la Segunda Guerra Mundial y la muerte de millones de personas.

2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Bajo mi conocimiento una de las normas relacionadas a Salud Mental la N° 30947 la cual es emitido por el Ministerio de Salud, por tanto, esta sería la Institución del Estado que estaría yendo en contra de la norma y vulnerando el Derecho de toda persona a tener una vida digna conforme lo indica el art.

1 de nuestra Constitución, así como no ejecutar el principio de Legalidad y de Supremacía Constitucional, entre otros principios provenientes de este mismo acápite.

3. ¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Se podría hablar de intereses económicos como políticos por parte del Estado y los funcionarios quienes delegan los Ministerios así como el Congreso con su poder de legislar las leyes, ahora si lo vemos desde un ámbito jurídico deba ser porque en su mayoría las leyes están inspirados en modelos normativos internacionales que no tienen mayor relevancia en la realidad problemática de nuestro país, el Estado al crear una norma debe haber evaluado tanto un presupuesto como un plan de acción para ejecutar esa norma y supervisar que no se vulnere.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

4. Indique usted, ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Es necesario que toda norma no sólo esté sujeto a un presupuesto económico que devendría de la implementación del mismo sino de este Plan de Acción que garantice todo Derecho Fundamental más aún si la población para quienes la norma aplica son menores tales como niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de violación sexual lo cual agrava más el escenario y la urgencia por parte del Estado de protegerlos en cuanto a la recuperación de la Salud Mental de los mismos.

5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza *End Violence Against Children*, Perú, 2023?

No tenía conocimiento de esta nueva Alianza de normas internacionales a las que el Perú se ha acogido recientemente, de por sí tenemos varias normas como por ejemplo la ley N°30364 que busca erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dentro de este grupo también se considera a los NNA, asumo que esta Alianza se debe al aumento de casos de violencia sexual o de otra índole contra el grupo de niños, niñas y adolescentes en nuestro país, a la cual es necesaria también indicar un capítulo relacionado al tratamiento de la Salud Mental y su reinserción a la sociedad como civiles emocionalmente estables para poder realizar toda actividad productiva y social.

6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En el caso jurídico, hay una grave vulneración al principio de Legalidad y de Tutela Jurisdiccional, el Código Penal tiene un fin preventivo, pero en la práctica se sabe desde la criminología que se debe atacar la raíz en este caso a la psiquis del agresor, atendiendo la causa el efecto de este se verá disminuido. Es por ello que es importante que se realicen estudios de gran extensión sobre el índice de violencia sexual, para poder formular mejores normas y programas de ayuda por el bien de los niños, niñas y adolescentes. En el caso social, el problema más grave es el desarrollo cognitivo que se ve afectado por el daño emocional y post traumático por el agravio contra el menor, lo cual influye no sólo en su vida cotidiana, sino en su hogar y su educación.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Al no atenderse con la urgencia debida el menor se ve expuesto al trauma, por lo que es necesario que este lleve un tratamiento psicológico o psiquiátrico según el nivel de gravedad de la psiquis del menor, así mismo el principio superior del niño se estaría transgrediendo al no ejecutarse las normas dispuestas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Minsa, el derecho del menor debe ponderarse por sobre los intereses del Estado. Sino el Estado estaría yendo en contra de las normas nacionales e internacionales en las que el Perú está inmerso.

8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes que son Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Existen muchas consecuencias como depresión, ansiedad, estrés postraumático, que se llevará en las diferentes etapas de su vida pues al ser menor, este aún está en formación y formando una idea de la vida cotidiana y de lo que está bien y mal, incluso podría llegar a tener un trauma tan grave del que no pueda recuperarse si no es tratado a tiempo. La Salud Mental aún en nuestro país sigue siendo un tema tabú, la persona cree que puede ayudarse a sí mismo y que el tiempo cure el trauma, además que en su mayoría quienes sufren estos hechos son de familia de nivel socioeconómico bajo a medio y los trabajadores como los funcionarios públicos deben ser capacitados para llevar este tema con la sensibilidad que corresponde.

9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

El Estado es el principal responsable de que se cumplan las normas, y se supervisen su ejecución, es más que quien en este caso estaría directamente siendo responsable de la inejecución de la misma sería la Presidenta de la República y sus ministerios, sobretodo el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer en ese orden relativamente, la misma Constitución en su art. 118 inciso 8 indica que es el Presidente quien tiene la potestad de reglamentar y garantizar el cumplimiento de la ley.

FIRMA Y SELLO



M. Peruviana A. González
C.V. 1.11

Chimbote 20 de Diciembre del 2023.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Entrevistado(a):

Enrique Camilo Arteaga Campos

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Minera Bezago S.A.C

Objetivo General

Analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

La inejecución de las Políticas Públicas perjudica en primer lugar a la víctima de manera directa, lo que trae consigo un conjunto de derechos fundamentales de la víctima que son desprotegidos por nuestro estado peruano y que conforme demuestra la data de la UNFPA Perú que en el año 2021 la OMS indico que alrededor del 35% de mujeres en el mundo una de cada habría sufrido violencia física y/o sexual de algún tipo, lo que género que el Estado durante la epidemia priorice el presupuesto en salud mental para mujeres, recientemente se aprobó la R.M N°868-2022/MINSA que involucra la salud mental de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violación sexual.

2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En este caso, por un orden de jerarquía sería en primer lugar el gobierno, en segundo lugar los ministerios y en tercer lugar los organismos internacionales.

3. ¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Se debe al mal manejo de las políticas públicas por parte de los funcionarios del Estado, la norma prevalece la recuperación o rehabilitación del ciudadano infractor para volver a insertarse en la sociedad y se olvida del agraviado, por ello la Ley N°30364 en su art. 20 busca que sea reparado no sólo el daño civil sino el daño psicológico y físico al que la víctima fue sometida a través del tratamiento terapéutico.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

4. ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Si bien es cierto existen protocolos y normas aprobadas, estas deben ejecutarse y al no hacerlo generan vacíos legales. Considero personalmente, que en vez de seguir promoviendo normas estas se focalicen en un solo plan de acción y código normativo, de manera que englobe todos los protocolos a utilizar en caso de violación sexual, y que se haga el seguimiento de los tratamientos terapéuticos ordenados por el juez conforme el art. 20 de la Ley N°30364.

5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza *End Violence Against Children*, Perú, 2023?

Porque es un costo económico que el Estado en este momento no está priorizando, así como tampoco lo hace en temas de seguridad ciudadana, la realidad es que vivimos épocas políticamente difíciles y muchas de las normas priorizadas ahora están relacionadas a la reelección de congresistas, la bicameralidad y la exoneración en casos de lesa humanidad. Se requiere mayor importancia a profesionales que estén especializados en

casos de violencia sexual debiendo crear un código que sistematice todas las normas y protocolos existentes.

6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En el aspecto jurídico el gobierno peruano forma parte de la Convención Belém Do Para, así como relacionados a derechos humanos que buscan internacionalmente proteger y salvaguardar dichos derechos. Lo que en caso de incumplimiento este plan de acción se estaría transgrediendo las normas internacionales de igual rango que las de nuestra propia constitución y se debería sancionar conforme a las normas establecidas en los diferentes tratados internacionales, y en el ámbito social desencadenaría el descontento y la desaprobación del gobierno en nuestra población.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En primer lugar, estaría afectando el derecho al principio superior del niño el cual pondera los derechos fundamentales que tiene todo niño, niña y adolescente por sobre los intereses de un tercero, siendo en este caso el estado dicho tercero. Pero se también se vulnera la integridad física como psicológica del menor y de la familia de este, mostrando consecuencias en su salud mental.

8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Las consecuencias frecuentes en estos casos, son la depresión, ansiedad, estrés postraumático, paranoia, entre otras causadas como consecuencia de la violencia sexual contra el menor, alterando su psiquis y su estado de salud

física.

9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

La constitución nos habla sobre la obligación del Estado de regular la normativa como uno de sus fines supremos para salvaguardar la dignidad del ser humano, siendo la salud mental un derecho fundamental de segunda generación, por lo que el estado de turno debe de ser sancionado debido al incumplimiento de las normas y protocolos ya existentes.

FIRMA Y SELLO



GOBIERNO REGIONAL CHIMBOTE
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
C.A.J. 108

Chimbote, 19 de Abril del 2024.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Entrevistado(a):

Efer Onan Díaz Uriarte

Cargo/profesión/grado académico: Juez Penal Colegiado Supraprovincial

Institución: Corte Superior de Justicia del Santa

Objetivo General

Analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En primer lugar, eso conlleva a que el estado triplique los casos de las víctimas que hayan sufrido cualquier tipo de agresión y de obedecer a políticas preventivas que deban instaurarse.

2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

El ministerio de salud y las direcciones regionales de salud son las instituciones responsables de llevar a cabo la ejecución de políticas públicas en salud mental.

¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Primero es menester puesto que no hay una política de estado definida y que sea abordada como tal, puesto que no se le da la debida importancia, por otro lado, también se debe a la inoperancia e ineficiencia de las instituciones encargadas de ejecutar dichas políticas.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

4. Indique usted, ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Es necesaria para dar cumplimiento al protocolo ya existente, y para que se establezca como política de salud pública por parte del gobierno y si es posible que exista un organismo exclusivo para el seguimiento de los tratamientos terapéuticos ordenados por el juez.

5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza *End Violence Against Children*, Perú, 2023?

Por falta de decisión política del gobierno, teniendo en cuenta que el Estado se compromete a llevar a cabo dichas políticas internacionales, pero finalmente no las ejecuta en su totalidad.

6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Como cualquier tratado o convenio internacional, el incumplimiento conlleva que se establezcan sanciones que en el mismo pacto se establecen, y en el ámbito social a la dificultad del menor a retomar su vida con normalidad.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Primeramente, vulneraría el derecho fundamental a la salud mental como un derecho integral, al principio de legalidad y al principio del interés superior del niño, así como también a desarrollarse con normalidad como ciudadano en el ámbito social.

8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Lo que genera son secuelas y al no tratarse puede desencadenar ansiedad, depresión, paranoia, que todo aquel que se acerca pueda hacerle algún daño, entre otros efectos productos de la agresión sexual al NNA.

9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

El Estado es el encargado de diseñar las políticas con el fin de cumplirse en la sociedad ya sean políticas ambientales, económicos como en este caso de salud pública, asimismo al estado se le otorga este poder coercitivo para hacer cumplir dichas políticas públicas.



GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Entrevistado(a): Leila Mercedes Lecca Venaute

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunta Provincial, abogada

Institución: Ministerio Público

1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Que, la víctima no reciba una atención adecuada para poder reponerse del daño que genero el hecho ilícito del que fue objeto.

2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Considero que es el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, Ministerio de Justicia y Ministerio de Salud.

3. ¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

A la falta de regulación por parte del ejecutivo y legislativo.

4. Indique usted, ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Este plan debe ser prioridad para poder garantizar a la víctima su recuperación psicológica.

5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza End Violence Against Children, Perú, 2023?

Que, es una problemática que tiene que tratarse desde la optica de diferentes especialidades, que implica que se cuente con un grupo profesional multidisciplinario, dedidos a tiempo completo para crear los planes de acciones para la recuperación de las victimas.

6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Que al no implementar medidas para la protección efectiva de la victima después de ilícito del que fue victima, traera como consecuencia mas desamparo moral, los indices de personas con problema psicologicos o psiquiatricos aumenten.

7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Publicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

El derecho de vivir en un ambiente libre de violencia.

8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Se presentan problemas de ansiedad, trastorno en su alimentación, adicciones a drogas y/o alcohol, afectación psicologica entre otros.

9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Es responsable puesto que tiene la obligación de implementar gestiones y políticas para lograr combatir la violencia contra NNA.



LEILA MERCEDES LEGUA VENAUTE
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (T)

Chimbote, 29 de enero del 2024

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Entrevistado(a):

Dra. Erica Millones Aiba

Cargo/profesión/grado académico: Dra. en Psicología - Docente

Institución: Universidad César Vallejo

Objetivo General

Analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Se presentan de dos formas, el nivel de intervención propiamente porque no se tratan a las víctimas con las técnicas adecuadas y no se realiza el seguimiento respectivo y quedan si ser atendidos, no se cuenta con estrategias ni personal, por la incidencia de personas que sufren de violencia sexual, y a la vez se desconoce las leyes que protegen a las víctimas, por lo que queda en papel, las normativas, lo otro es que tampoco se atiende el nivel preventivo que es muy importante para que bajen los casos y fomentar una educación de igualdad de trato.

2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En realidad, estamos involucrados todos como instituciones sociales, pero si hablamos de instituciones del estado, podríamos mencionar al Ministerio de Educación, Salud, de la Mujer, porque no se trabajan de manera integrada, cada uno dispone de alternativas individuales y esto no ayuda a que se aborde de manera adecuada los casos.

3. ¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Se debe a que no se integran los sistemas no unifican criterios de cumplimiento y seguimiento de los casos, porque existe burocracia que son factores que no ayudan a que las víctimas prosigan con el trámite. Otros factores son la poca difusión de los programas que existen para poder tratar a las personas víctimas.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

4. Indique usted, ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Primero realizar un diagnóstico situacional acerca de los casos que se presentan, la intensidad, las características y los recursos que poseen las personas que son víctimas para poder afrontar y superar esta situación.

Luego realizar un plan de acción, involucrando a las instituciones de salud, educación y de poblaciones vulnerables, las actividades deben estar supervisadas y evaluadas para poder conocer el avance de los casos superados.

Integrar las actividades para poder asumir propuestas de mejora y de esta manera realizar una intervención integral no solo con las víctimas sino involucrar a las familias.

5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza End Violence Against Children, Perú, 2023?

Porque no se ha asumido con conciencia social y jurídica los casos de violencia sexual que no se atienden sobre todo en las consecuencias que se generan al no ser tratados, a la vez la población no posee una cultura de

paz, de respeto y solidaridad para poder asumir una actitud de reflexión frente a los casos.

6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Las consecuencias jurídicas son de no cumplimiento de las leyes y por ende aumentan los casos no resueltos y el aumento de casos al comprobar que no tienen ninguna consecuencia legal, a nivel social se manifiesta a través de una despreocupación por los casos y se percibe en el comportamiento de las personas que repercute en las familias y en la sociedad. La salud mental se ve afectada por las personas que son agresoras y las víctimas que asumen conductas que no son adecuadas para la sociedad.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

La recuperación de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violación sexual en nuestro país, debería ser una prioridad, sobre todo trabajar en aspectos socioemocionales porque se ven afectados en su integridad física y emocional y no logran poseer habilidades que les permitan afrontar situaciones difíciles.

8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Actualmente se registran casos de ansiedad y depresión, a la vez Ministerio de Salud y de educación con casos de trastornos de conducta que al no ser tratados se genera problemas en la salud mental.

A futuro de pueden presentar problemas en la personalidad y no poder

afrentar problemas.

9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

El estado es responsable por ser el ente rector de velar por el cumplimiento de las normas y sobre todo leyes que protejan la integridad de las personas en estos casos de los niños y niñas que están en proceso de desarrollo físico, emocional y social.

Podría trabajar haciendo la difusión de los métodos que se pueden utilizar para aprender a defenderse de las situaciones difíciles y asumir decisiones, fomentar una cultura de comunicación, difundir las leyes en cuanto a derechos de las víctimas y trabajar con las familias.

FIRMA Y SELLO

E. Herrera Alba.

Chimbote, 25 de Enero del 2024.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Entrevistado(a):

Jaime Max Diaz Amaya

Cargo/profesión/grado académico: Psicólogo

Institución: Essalud – Clínica independiente

Objetivo General

Analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación en Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

1. Explique usted, ¿De qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

En el ámbito de la psicología, el no ejecutar políticas públicas perjudicaría la psiquis de la víctima, lo que traería problemas en el futuro en su desarrollo cognitivo como persona, esto crearía problemas en la sociedad y patologías en el agraviado. Esto generaría el aumento de los casos de alteraciones mentales, o una recuperación no completada del tratamiento terapéutico para quien fue víctima de violencia sexual.

2. A su criterio, ¿Qué instituciones del Estado son las responsables de la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Pues en el país tenemos poderes del Estado quienes se encargan de regular las normas, otro por ejemplo sería el Ministerio de Salud y sus demás Redes de Salud a nivel regional en diferentes zonas del país.

3. ¿A qué se debe la inejecución de las Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Nuestro país prioriza la solvencia económica de los políticos antes que

invertir en políticas de salud, sobre todo las que están relacionadas a salud mental, en nuestro país existe un bajo número de psicólogos o psiquiatras especializados y en zonas descentralizadas de la capital, cuando por región por lo menos deberían haber unos 10 psicólogos por los menos más aun en los colegios de manera obligatoria.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

4. ¿De qué manera es necesaria la implementación de un Plan de Acción de prevención y recuperación que garanticen los Derechos Humanos sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Un plan de acción es importante porque eso ayudaría a que mucho de los estudios sobre el índice de salud mental en aumento desde la pandemia, y los estudios o investigaciones que demuestran lo necesario que es implementar un modelo de tratamiento y seguimiento entre el estado y el Ministerio de Salud. De manera que puedan tratarse con rigurosidad los protocolos frente a hechos delictivos como es el caso de violencia sexual, y su tratamiento terapéutico pudiendo extenderse hasta que este cumpla mayoría de edad en caso de menor de edad o ancianidad, y de manera voluntaria en caso sea adulto.

5. ¿Por qué cree usted que aún no se ha aprobado e implementado un Plan de acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, si nuestro país es parte de la Alianza End Violence Against Children, Perú, 2023?

Lo más probable es respecto al presupuesto que se ha invertido o la demora, debido a los recientes problemas políticos visualizados en nuestro país, teniendo en cuenta que muchos de nuestros funcionarios toman otro tipo de criterios a beneficio del interés propio antes que el beneficio de la ciudadanía lo que incluso va en contra de la constitución, por lo que debería haber sanciones contra quienes obstaculizan la implementación de este plan de acción.

6. ¿Qué consecuencias jurídicas-sociales devendrían al no implementarse el Plan de Acción de recuperación sobre Salud Mental en NNA Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Las consecuencias jurídicas serían la vulneración de los derechos que protege la constitución, el derecho a la salud mental es primordial y debe ser protegido sobre todo en caso de menores de edad, pues la consecuencia social sería una sociedad con niveles de depresión, ansiedad, entre otros trastornos que lleguen con nivel creciente por año.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023.

7. ¿De qué manera vulnera la inejecución de Políticas Públicas en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Primero que nada, estaría vulnerando, su derecho a la salud mental, la recuperación de un menor de edad tras una situación tan traumática como lo es una violación sexual puede tener repercusiones en su desarrollo genitivo e incluso en su adultez como un profesional, pudiendo mostrarse a largo plazo las consecuencias de no haberse tratado en el momento con urgencia.

8. ¿Qué consecuencias psicopatológicas se presentan en la Salud mental y la recuperación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

Las más frecuentes en estos casos desde mi experiencia clínica, son depresión, ansiedad, paranoia, estrés post traumático, psicosis, ataques de pánico, estrés post traumático, entre otros. Lo cual no sólo se ve reflejado en el menor sino incluso también en su familia y quienes son más cercanos a este, es necesario por ello que la familia también lleve terapia.

9. Explique usted, ¿De qué manera el Estado es responsable de la inejecución de Políticas Públicas en la Salud Mental y la recuperación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023?

El Estado es el principal responsable, principalmente a través de sus ministerios como es el Ministerio de Salud y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



Chimbote, 20 de Marzo del 2024.

Anexo N°07

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Investigador (a) (es): Fiorella Katherine Campomanes Castillo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus A85, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El análisis de la inejecución de políticas públicas de la salud mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, perjudican en la incidencia de casos de violación sexual, vulnerándose los Derechos Fundamentales entre los cuales tenemos al derecho a la salud mental, a una vida digna, una vida sin violencia y al principio superior del niño

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de google meet o de manera presencial en los despachos de los participantes.
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Fiorella Katherine Campomanes Castillo email: fiorellacampomanescas@gmail.com y Docente asesor Dra. Nuria Shirley Ordinola Shirley email: nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Pamela Nathaly Moreno Mena

Fecha y hora: 24/01/2024 - 11:30 a.m



Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Investigador (a) (es): Fiorella Katherine Campomanes Castillo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus A85, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El análisis de la inejecución de políticas públicas de la salud mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, perjudican en la incidencia de casos de violación sexual, vulnerándose los Derechos Fundamentales entre los cuales tenemos al derecho a la salud mental, a una vida digna, una vida sin violencia y al principio superior del niño

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de google meet o de manera presencial en los despachos de los participantes.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Fiorella Katherine Campomanes Castillo email: fiorellacampomanescas@gmail.com y Docente asesor Dra. Nuria Shirley Ordinola Shirley email: nuriaordinolaq@ucwvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Orlando Alvaro Castillo Lara

Fecha y hora: 21/06/2024 - 4:00 p.m


Orlando Alvaro Castillo Lara
ABOGADO
CAL 18 797

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
Investigador (a) (es): Fiorella Katherine Campomanes Castillo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus A85, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El análisis de la inejecución de políticas públicas de la salud mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, perjudican en la incidencia de casos de violación sexual, vulnerándose los Derechos Fundamentales entre los cuales tenemos al derecho a la salud mental, a una vida digna, una vida sin violencia y al principio superior del niño

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de google meet o de manera presencial en los despachos de los participantes.
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Fiorella Katherine Campomanes Castillo email: fiorellacampomanescas@gmail.com y Docente asesor Dra. Nuria Shirley Ordíola Shirley email: nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Marisol Stefany García León

Fecha y hora: 22/06/2024 - 12:00 p.m



Marisol Stefany García León
ABOGADA
C.A.S. 4894

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Investigador (a) (es): Fiorella Katherine Campomanes Castillo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus A85, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El análisis de la inejecución de políticas públicas de la salud mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, perjudican en la incidencia de casos de violación sexual, vulnerándose los Derechos Fundamentales entre los cuales tenemos al derecho a la salud mental, a una vida digna, una vida sin violencia y al principio superior del niño

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
 2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de google meet o de manera presencial en los despachos de los participantes.
- Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Fiorella Katherine Campomanes Castillo email: fiorellacampomanescas@gmail.com y Docente asesor Dra. Nuria Shirley Ordinola Shirley email: nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Fernando Alejandro Gonzales Torres

Fecha y hora: 20/12/2023 - 8:30 p.m



Fernando A. Gonzales T.
C.I.S. 2.25

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Investigador (a) (es): Fiorella Katherine Campomanes Castillo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus A85, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El análisis de la inejecución de políticas públicas de la salud mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, perjudican en la incidencia de casos de violación sexual, vulnerándose los Derechos Fundamentales entre los cuales tenemos al derecho a la salud mental, a una vida digna, una vida sin violencia y al principio superior del niño

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de google meet o de manera presencial en los despachos de los participantes.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Fiorella Katherine Campomanes Castillo email: fiorellacampomanescas@gmail.com y Docente asesor Dra. Nuria Shirley Ordinola Shirley email: nuriaordinolaq@ucvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Enrique Camilo Arteaga Campos

Fecha y hora: 19/04/2024 - 8:00 a.m



Enrique Camilo Arteaga Campos
AB O O A D O
C.A.S. 1296

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Investigador (a) (es): Florella Katherine Campomanes Castillo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus A85, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El análisis de la inejecución de políticas públicas de la salud mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, perjudican en la incidencia de casos de violación sexual, vulnerándose los Derechos Fundamentales entre los cuales tenemos al derecho a la salud mental, a una vida digna, una vida sin violencia y al principio superior del niño

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de google meet o de manera presencial en los despachos de los participantes.
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Fiorella Katherine Campomanes Castillo email: fiorellacampomanescas@gmail.com y Docente asesor Dra. Nuria Shirley Ordinola Shirley email: nuriaordinola@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Efer Onan Díaz Uriarte
Fecha y hora: 20/01/2024 - 10:45 a.m



Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
Investigador (a) (es): Fiorella Katherine Campomanes Castillo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera perjudica la ineficacia de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus A85, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El análisis de la ineficacia de políticas públicas de la salud mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, perjudican en la incidencia de casos de violación sexual, vulnerándose los Derechos Fundamentales entre los cuales tenemos al derecho a la salud mental, a una vida digna, una vida sin violencia y al principio superior del niño

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de google meet o de manera presencial en los despachos de los participantes.
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Fionella Katherine Campomanes Castillo email: fionellacampomanescas@gmail.com y Docente asesor Dra. Nuria Shirley Ordinoza Shirley email: nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Leila Mercedes Lecca Venaute

Fecha y hora: 29/01/2024 - 9:25 p.m



LEILA MERCEDES LECCA VENAUTE
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (T)

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Investigador (a) (es): Fiorella Katherine Campomanes Castillo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus A85, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El análisis de la inejecución de políticas públicas de la salud mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, perjudican en la incidencia de casos de violación sexual, vulnerándose los Derechos Fundamentales entre los cuales tenemos al derecho a la salud mental, a una vida digna, una vida sin violencia y al principio superior del niño

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de google meet o de manera presencial en los despachos de los participantes.
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Fiorella Katherine Campomanes Castillo email: fiorellacampomanescas@gmail.com y Docente asesor Dra. Nuria Shirley Ordinola Shirley email: nuriaordinola@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jaime Max Díaz Amaya

Fecha y hora: 20/03/2024 - 12:00 p.m



Consentimiento Informado

Título de la investigación: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"

Investigador (a) (es): Fiorella Katherine Campomanes Castillo

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera perjudica la inejecución de Políticas Públicas de la Salud Mental y la recuperación de las Víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pregrado de la carrera profesional Derecho o programa Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus A85, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El análisis de la inejecución de políticas públicas de la salud mental y la recuperación de las víctimas de violación sexual, perjudican en la incidencia de casos de violación sexual, vulnerándose los Derechos Fundamentales entre los cuales tenemos al derecho a la salud mental, a una vida digna, una vida sin violencia y al principio superior del niño

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Salud Mental y la recuperación de víctimas de Violación Sexual, Perú, 2023"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 45 minutos y se realizará en el ambiente de google meet o de manera presencial en los despachos de los participantes.
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Fiorella Katherine Campomanes Castillo email: fiorellacampomanescas@gmail.com y Docente asesor Dra. Nuria Shirley Ordinola Shirley email: nuriaordinola@ucvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Erica Millones Alva

Fecha y hora: 20/03/2024 - 12:00 p.m

